

D E C R E T O nro. 243/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----VISTO: El Expediente municipal n° 4093-10645/16, iniciado a partir de la nota suscripta por el Sr. Nicanor Alfredo Rodríguez;

La Ordenanza Fiscal 248/2000 y sus modificatorias;

La Ordenanza Impositiva 1111/16;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente se presenta mediante nota de fecha 31 de marzo de 2017, solicitando el reintegro del importe abonado en concepto de licencia de conducir.-

Que dicha solicitud, se fundamenta en que el solicitante abonó éste en concepto de licencia de conducir por 5 años y, debido a que tiene diagnostico de visión monocular, la licencia se le redujo a 1 año.-

Que del comprobante obrante en el expediente, surge que el Sr. Rodríguez abonó la suma de pesos seiscientos veintiséis (\$ 626,00) el día 29 de marzo de 2017.-

Que, en cambio el importe que corresponde abonar por la solicitud de licencia de conducir por un año, según lo previsto en la ordenanza impositiva es de \$ 144.-

Que en función de lo expuesto, y de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la suma abonada por el contribuyente en concepto de renovación de licencia de conducir por el término de 5 años constituye un pago indebido, por lo que corresponde reintegrar al contribuyente el importe abonado en exceso.-

Que el importe a reintegrar es de pesos cuatrocientos ochenta y dos (\$ 482,00). Que éste surge de la diferencia resultante de los cánones establecidos en el artículo 20. 3 inciso O de la Ordenanza 1111/16 por derechos de oficina por trámite de renovación de carnet de conductor, y, específicamente, los que establecen que por 5 años, el importe a abonar es de \$ 626,00, y que por 1 año, es de \$ 144.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, a reintegrar al Sr. Nicanor Alfredo Rodríguez, D.N.I. 10.656.375, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 482,00); en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- La suma reintegrada deberá ser imputada presupuestariamente de la siguiente manera: Jurisdicción: 1110103000; Unidad Ejecutora: 5 Secretario de Hacienda; Recurso: 12.2.12.00 Derechos de Oficina.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 244/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada con fecha 31/03/17 por la agente MARTINEZ JOANA NOEMÍ, D.N.I. N° 39.278.811, Leg. Personal N° 565, quien presta servicios como Mucama en Planta Temporaria en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, y

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.) suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Aceptase la renuncia presentada por la agente Municipal Sra. MARTINEZ JOANA NOEMÍ D.N.I. N° 39.278.811, Leg. N° 565, dependiente del Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 15 de Abril del corriente año.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 245/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Elena	Avellaneda 524	N.B.I.	\$3.850,00	3048	Navarro, María Florencia	33.917.965
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$3.520,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$800,00	683	Toffanin, Yesica Estefanía	33.328.344
Fernandez Pego, Marisa Beatriz	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$1.760,00	683	Barragan, María Alejandra	24.343.457

Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.760,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Ramírez, Gastón	V. E. Montes 45	N.B.I.	\$1.200,00	3048	Navas, Laura Josefina	27.131.258
Solfino, Valeria Teresita	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$1.760,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 246/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motiv o	Importe	Nº Encuest a	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778

Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.000,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 247/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$2.640,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.670,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisel	Mitre 156	N.B.I.	\$2.640,00	2724	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$3.520,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 248/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, se encuentra internada en el Hospital Municipal y debe estar acompañada continuamente, con estricto tratamiento médico, teniendo que estar controlada las 24 hs. sin poder valerse por sí misma.-

Que los ingresos con los que cuenta el grupo familiar, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar el tratamiento medico-farmacológico que se encuentra atravesando la Sra. Peruchena, y PROFE le brinda una cobertura parcial de la medicación que necesita.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de tres meses, desde abril hasta junio del corriente, un subsidio a la Sra. Peruchena, Gladys, D.N.I. 13.503.385, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 233 de nuestra localidad, por el monto mensual de \$ 1500 (pesos un mil quinientos), siendo el responsable de cobro su esposo, el Sr. Rimoli, Carlos, D.N.I. 13.503.363.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 249/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Arechederra, Luciana Lucrecia Andrea, DNI: 28.836.425, debió dejar la vivienda que habitaba a causa de una medida judicial dictada por el Juzgado de Paz, y por encontrarse en situación de calle se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el día 18 de febrero al 31 de marzo del corriente.-

Que la titular no presenta ingresos económicos y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe mencionar la Sra. Arechederra es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arechederra, Luciana Lucrecia Andrea	Aveleyra y Av. Italia	Alquiler	\$ 2.100,00	1904	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 250/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Freccero, Carla Lucrecia, D.N.I. 32.815.009, debió dejar, junto a su grupo familiar compuesto de 4 hijos menores de edad, la vivienda que habitaba y por encontrarse en situación de calle, se le autorizó el ingreso al Hotel Bernatene, sito en calle Aveleyra y Av. Italia, hospedándose allí desde el día 13 al 27 de marzo del corriente.-

Que la titular no presenta ingresos económicos y no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente. Cabe mencionar que la Sra. es asistida por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Freccero, Carla Lucrecia	Av. Italia y Aveleyra	Alquiler	\$2.100,00	2855	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 251/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.-

Que dicho subsidio, se extiende debido a que la esposa del Sr. Balbuena, la Sra. Olivera, Marta Liliana, DNI: 14.427.263, falleció mientras cumplía con tareas en el Programa de Acompañamiento Domiciliario, quedando su contraprestación sin ser abonada.-

Que la Sra. Olivera se encontraba acompañando a la Sra. Gini, Ana Julia, en el domicilio de calle Colón 918, y hasta la fecha de su deceso cumplió con el Programa, por tal motivo se solicita se abone a su cónyuge dicho subsidio.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio al Sr. Balbuena, Ricardo Gilberto, DNI: 12.912.236, domiciliado en calle Bolívar nº 415, por el monto de \$ 3.520,00 (pesos tres mil quinientos veinte), siendo su responsable el titular de cobro del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

DECRETO nro. 252/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de abril del corriente año.-

Que medidas como la dispuesta, están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese **CINCUENTA Y OCHO (58)** becas correspondientes al mes de abril del corriente año, a las personas que a continuación se detallan por el monto mensual que en el presente se determina, y determinándose quienes serán los responsables de su cobro:

Nº Ord .	APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCU- MENTO (Titular)	DOMICI- LIO	MON- TO	BECA	APELLIDO y NOMBRES (Resp. Cobro)	DNI
1	AGARA, Natasha	41,097,661	CNEL. SUAREZ 350	\$ 1,200	BECA	RIVAS, Silvia Gladys	25,958,041
2	ALEGRE, Tatiana Romina	41,969,579	Prol. Cnel. Suarez S/Nº	\$ 1,800	BECA Y 1/2	ROSALES, Silvana Patricia	23,698,628
3	ALVELO, Tania Abigail	37,871,268	Bº MIT 37	\$ 1,200	BECA	ALVELO, Cristina Liliana	23,322,542
4	AMBORT, Josefina Luciana	38,658,581	Bº FONAVI 89	\$ 1,200	BECA	DE LOS SANTOS, María Liliana	12,638,818
5	ANTONENA, María Belén	41,800,734	ALTE. BROWN 968	\$ 1,200	BECA	LOVISO, Nancy Graciela	17,210,483
6	ASCAZURI, Federico	40,656,578	IRIGO- YEN 278	\$ 1,200	BECA	MAQUI- RRIAN, Paula Mabel	13,503,200
7	BALLESTEROS LOMES, Ma. Agostina	41,097,641	MORENO 1183	\$ 1,200	BECA	LOMES, Vilma Liliana	17,956,616
8	BARBERIS, Cristian	39,278,854	Mar del Plata 8	\$ 1,200	BECA	HEREDIA, María Angélica	20,546,242

						Esther	
9	BARRENA, Laura Agustina	38,658,652	Olavarría 145	\$ 1,200	BECA	OLAZABAL, Iris Nancy	13,840,460
10	BENENCIA, Belén Alejandra	38,948,870	Villa San Pedro	\$ 1,200	BECA	MARTIA- RENA, Sara Claudia	18,511,038
11	BERNATENE, María Florencia	41,541,268	PJE. D'ERCO- LE 18	\$ 1,200	BECA	BOZZACHI, Sandra Carina	17,755,700
12	BETTI, Santiago	39,278,774	PELLE- GRINI 70	\$ 1,200	BECA	AMANTINI, Nancy Elisa	16,714,052
13	BONAVETTI, Melina Belén	41,969,516	AV. ITALIA 365	\$ 1,200	BECA	ALONSO, María del Carmen	16,475,497
14	BOTTA, Camila	37,871,023	MITRE 260	\$ 1,200	BECA	AIZPURU, Olga Maia Noemí	14,751,841
15	CABRERA, Silvio	35,797,869	B° VIVIEN- DAS RAUCH 6	\$ 1,200	BECA	LOVISO, María Cristina	14,751,832
16	CARLUCCIO, Lucía Antonella	41,969,531	A° PANTA- NOSO S/N°	\$ 1,200	BECA	LOPEZ, Teresita Noemí	24,343,403
17	CEVASCO, Felipe Natanael	37,871,068	Del Valle 174	\$ 1,200	BECA	FERNAN- DEZ, María Aurelia	17,480,843
18	CIFARELLI INDA, Lucas	37,871,104	B° 15 DE SEPT.10	\$ 1,200	BECA	INDA, Mónica Liliana	23,997,077
19	CIFARELLI, Basilio Andrés	39,278,888	B° Pro Casa IV 2	\$ 1,200	BECA	SANABRIA, Susana Estela	17,480,829
20	CORREA, Rocío Magali	41,097,658	BALCAR- CE 875	\$ 1,800	BECA Y 1/2	ELGART, Vanesa Mabel	27,830,991
21	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711	Castelli 276	\$ 1,200	BECA	CROCCI, Pamela Giselle	35,797,711
22	DERCOLE, Mariana	37,871,166	Balcarce 826	\$ 1,200	BECA	GONZALEZ, Mirta Susana	10,899,150
23	DESTEFANO, Kevin Vladimir	38,658,749	COLON 860	\$ 1,200	BECA	MOVILIO, Teresa Elisabet	20,041,529
24	DI CANDILO,	38,948,819	SAN	\$ 1,200	BECA	MOIZZES,	16,714,164

	Alexia		MARTIN 18			Graciela Alena	
25	DUALDE, Facundo	38,658,630	CNEL. SUAREZ 234	\$ 1,200	BECA	FIORENTI- NO, Claudia Luciana	24,343,449
26	DUALDE, Mercedes	38,658,722	B° 15 DE SEPT. 11	\$ 1,200	BECA	AIZPURUA, Cintia Lorena	22,551,182
27	FRISORGER, Nicolás	38,658,775	B° GALVAN 15	\$ 1,200	BECA	FORNILLO, Karina	23,698,533
28	GAETE, María Estefanía	35,231,438	Castelli 443	\$ 1,200	BECA	OLIVA, María Francisca	22,876,083
29	GAMARRA, Ignacia Ayelén	38,948,840	B° Solidari- dad 64	\$ 1,200	BECA	GAMARRA, José Santiago	14,598,534
30	GUIMARANS, Cintia Vanesa	33,328,320	RIVADA- VIA 1032	\$ 1,200	BECA	GUIMA- RANS, Cintia Vanesa	33,328,320
31	HAEDO, Catalina	41,800,730	ALTE. BROWN 1345	\$ 1,200	BECA	MUTUBE- RRIA, Olga Elina	14,751,945
32	KAUNES, Karen	40,942,302	B° Falucho 68	\$ 1,200	BECA	BALBO, Sandra María Isabel	24,560,259
33	LOIZA, Fanny Magali	37,380,188	Larrea 216	\$ 1,200	BECA	RIVERO, Graciela Esther	16,714,197
34	MEACA, María Joaquina	36,933,051	B° 15 de Septiem- bre 30	\$ 1,200	BECA	RIVERO, Marta Alicia	23,322,416
35	MILLER, Jesús Nazareno	38,948,858	B° 20 de Junio 5	\$ 1,200	BECA	MILLER, Juan Carlos	16,801,774
36	MORGAVI, Enrique Andrés	37,871,138	9 DE JULIO 89	\$ 600	1/2 BECA	MARIEJHA- RA, Guillermina	13,503,072
37	MORGAVI, Nicolás Alberto	40,656,513	9 DE JULIO 89	\$ 600	1/2 BECA	MARIEJHA- RA, Guillermina	13,503,072
38	MUTUBERRIA, Milagros	38,948,817	Alte. Brown 174	\$ 1,200	BECA	MUTUBE- RRIA, Miguel Ángel	14,427,256
39	NOCETTI, Lourdes	41,097,674	B° 20 JUNIO 18	\$ 1,200	BECA	BARRAGAN, Silvia	18,486,653

						Alejandra	
40	ONDICOL, Diego Matías	36,484,463	Balcarce 215	\$ 1,200	BECA	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
41	ORDOQUI, Daniel Alejandro	37,871,004	Conesa 360	\$ 1,200	BECA	LARROCEA, Mabel E	10,870,178
42	ORUEZABAL, Braian	37,871,285	B° Fonavi 40	\$ 1,200	BECA	ROCHA, Marta E	17,210,493
43	PARRA SANTIAGO	41,541,300	B° 15 DE SEPT. 32	\$ 600	1/2 BECA	ARTIGAS, Sandra Mabel	20,546,138
44	PARRA, Agistin Natanael	39,278,864	B° 15 DE SEPT. 32	\$ 600	1/2 BECA	ARTIGAS, Sandra Mabel	20,546,138
45	PONCE, Juliana Ma. de los Milagros	37,380,150	CONESA 427	\$ 1,200	BECA	PONCE, Myrian Graciela	21,854,078
46	PONCE, Nicole	41,537,508	BALCAR- CE 715	\$ 1,200	BECA	PONCE, Jorge Alberto	16,156,429
47	RAMIREZ, Camila	38,658,769	V. Montes 45	\$ 1,200	BECA	PATANE, Olga Anunciada	10,996,424
48	RODRIGUEZ, Luis Damián	37,896,222	Alte. Brown 445	\$ 1,200	BECA	ELUCHANS, Angélica Beatriz	21,448,063
49	ROLDAN SCOLES, Lucas	39,278,758	AV. San Martín 1163	\$ 1,200	BECA	ROLDAN SCOLES, Hugo Enrique	17,956,658
50	SANCHEZ, María José	41,969,518	CASTE- LLI 230	\$ 1,200	BECA	MARTINEZ, Elda Elisa	17,480,733
51	SANCHEZ, Sofía	41,569,322	GRAL. PAZ 1061	\$ 1,200	BECA	ULLOA, Ana Ester	22,985,786
52	SCATASSA, María Trinidad	40,676,562	Pueyrre- dón 357 D.7	\$ 1,200	BECA	CONSTAN- TIN, Ana Celia	13,503,017
53	SICA, Fermín	37,871,051	B° Jardín 30	\$ 1,200	BECA	RODRIGUEZ , Marisa Esther	16,475,481
54	SICA, Josefina	39,278,896	B° Jardín 30	\$ 1,200	BECA	RODRIGUEZ , Marisa Esther	16,475,481
55	SOTOMAIOR RIBEIRO, Oriana	39,278,737	SAENZ PEÑA 276	\$ 1,200	BECA	CREMONA, Sandra María	17,480,886
56	TEAR, Mario Ezequiel	36,933,119	Alberti 660	\$ 1,200	BECA	MARINO, Rosa del	13,503,131

						Carmen	
57	TOUCULET, Nahuel	38,658,666	Balcarce 760	\$ 1,200	BECA	GASCUE, María Gabriela	21,448,088
58	VEREA, Florencia Daiana	37,380,275	Alberti 157	\$ 1,200	BECA	CALVO, Silvia Edith	17,210,454

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 253/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----VISTO: La nota presentada por el Jefe de Oficina de Guías.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de abril de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	359.29	\$ 10.686,36

<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria/ Faena	25.54	\$ 759,64

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

D E C R E T O nro. 254/17

Rauch, 3 de Abril de 2017.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*”

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2017.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Abril de 2017.-

JEFATURA DE GABINETE:

Desarrollo de la Cultura Local:

- **ARRIETA**, María de los Ángeles; D.N.I N° 23.585.489, para desarrollar tareas en el taller de música, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22680,00), con una carga horaria de NOVENTA (90) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CIENTO CUATRO c/00/100 (\$ 13104,00),

con una carga horaria de CINCUENTA Y DOS (52) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **CARMONA**, Juan José, DNI N° 23.150.606, para desempeñar tareas en el taller de batería (ensamble musical), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE c/00/100 (\$ 9120,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 7220,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Abril del corriente año.-
- **HARKES**, Rubén Alfredo, D.N.I. N° 24.695.710, para cumplir tareas en el taller de guitarra, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA c/00/100 (\$ 4560,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LASALA**, Natalia, D.N.I. N° 32.815.177, para desempeñarse al frente del taller de ingles, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHENTA c/00/100 (\$ 10080,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **PELEN**, María Jesús; D.N.I N° 27.827.145, para desempeñarse como Profesora de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUARENTA c/00/100 (\$ 5040,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año. -

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **ORELLANO**, Bruno Ezequiel; D.N.I. N° 30.447.319, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15262,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **BENITES**, Laureano Fabián; D.N.I. N° 35.797.834, para cumplir tareas de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15262,00), con una carga horaria de VEINTISEIS (26) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **GARMENDIA**, Ezequiel Alberto, D.N.I. N° 31.237.458, para cumplir tareas dictando clases de Bádminton, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7044,00). con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

Centro Integrador Comunitario:

- **NAVARRO**, Karen Milagros, D.N.I. N° 36.933.166, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 9350,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 18 de abril y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:

- **ROBLES**, María Eugenia D.N.I. N° 28.655.668, para desempeñarse como Oficial Legal del Servicio Local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 18480,00). El término de la contratación es a partir del día 10 de abril y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con un suplemento remunerativo equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **RODRIGUEZ**, Héctor Diego D.N.I. 29.754.649 (Legajo 692), quien se desempeña como Capataz de Obras Sanitarias, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Trasládese al Agente Municipal **VENZON**, Karen Magali, D.N.I. 35.797.845 (Leg. 709) al Centro Integrador Comunitario como Auxiliar de Sala B, revistando en la categoría 8 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

Artículo 4to.- Trasládese al Agente Municipal **CALVO**, Verónica Inés, D.N.I. 24.455.311 (Leg. 258) a Jefatura de Gabinete, como Oficinista General, revistando en la categoría 8 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 5to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, en favor de la agente municipal **GONGORA**, Mauro Jorge Rodrigo D.N.I. 25.509.076 (Leg. 1350), quien se desempeña como Oficial Principal Clase A, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres al agente municipal **RAMIREZ**, Franco Andrés, D.N.I. N° 35.797.705 a partir del día 1 de Abril y hasta el día 31 de Mayo del corriente año.-

Artículo 7mo.- Designar como personal temporario mensualizado al Prof. **ABOY**, Rubén Emilio, D.N.I. 23.209.200, para desempeñarse como profesor en la Escuela Municipal de Atletismo, bajo la Dirección de Deportes, con una carga horaria de 18 horas semanales, partir del día 1 de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 8vo - Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 9no- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Mariano A. Alonso- Secretario de Obras y Servicios Publicos-

Fdo. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 255/17

Rauch, 3 de Abril de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La necesidad de construir un Hogar de Tránsito para personas en situación de calle o situación de riesgo;

La necesidad de realizar obras alcantarillados;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Abril de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de un Hogar de Tránsito para personas en situación de riesgo y la realización de obras de alcantarillados:

YULIANO, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.592,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.592,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.765,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.765,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

YULIANO, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.765,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 9.936,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cumplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Mariano A. Alonso- Secretario de Obras y Servicio-

Fdo. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

DECRETO Nro 256/17

Rauch, 03 de Abril de 2017

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134 y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 *“La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”*.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015: Reconocidas y transferidas al año 2017, según Decreto N° 773/16 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

- **Leg. 1168 – Acosta, Fabián.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1542 – Díaz, Juan Ubaldo.** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1190 – Maestri, Geronimo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-

AÑO 2016:

- **Leg. 654 – Alfaro, José Luis** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 17 de Abril del corriente año-

- **Leg. 1235 – Alonzo, Esteban Gabriel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-
- **Leg. 2271 – Alzola, Silvia Noemí.** – SIETE (7) días corridos a partir del 11 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1396 – Bernaola, Mariano** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1196 – Carberol, Celia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Abril del corriente año-
- **Leg. 258 – Calvo, Verónica.** – SIETE (7) días corridos a partir del 4 de Abril del corriente año-
- **Leg. 72 – Caram, Javier Eduardo.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-
- **Leg. – Dellagogna, Maria Jimena.** – TRES (3) días corridos a partir del 10 de Abril del corriente año-
- **Leg. 669 – Garabaglia, Juan Carlos.** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-
- **Leg. 596 – Gon, Luis Daniel.** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Abril del corriente año-
- **Leg. 597 – Gómez, Héctor Miguel.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-
- **Leg. 246 – Iroz, Aldo Sebastian.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1560 – Ledesma, Adriana.** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Abril del corriente año-
- **Leg. 655 – Marcenaro, Alfonso.** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1535 – Rodríguez, Carolina.** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Abril del corriente año-
- **Leg. 722 – Sanabria, Esteban Emanuel.** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-
- **Leg. 1219 – Urraca, Teresa.** – SIETE (7) días corridos a partir del 3 de Abril del corriente año-

Artículo 2do.- Concedese CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 A la Jefa de Catastro **Bigurrarena, Miriam** (Leg.197), la que se harán efectiva a partir del día 17 de abril de 2017, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Catastro la Agente Municipal Sra. **Nievas, María Soledad**, (Leg.1501) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaría de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Mariano A. Alonso- Secretario de Obras y Servicio-

Fdo. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

DECRETO nro. 257/17

Rauch, 03 de abril de 2017.-

-----VISTO: La necesidad de reconstituir la Junta de Disciplina.-

La Ley Provincial 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” inscripto en el Ministerio de Trabajo bajo la numeración 24 suscrito entre el Municipio de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch;

y
CONSIDERANDO: Que existe la necesidad imperiosa de evaluar el desempeño de los agentes municipales.

Que el Artículo 77 de la Ley Provincial 14.656 establece “*Las juntas de Ascensos y Calificaciones, de Disciplina y Médica se constituirán de acuerdo a lo que se disponga en el Convenio Colectivo de Trabajo, al igual que lo relativo a su conformación y funcionamiento.*”

Que el Artículo 136 del Convenio Colectivo de Trabajo mencionado “ut-supra” establece: “*La Junta de Disciplina como así también la de Ascensos y Calificaciones estará integrada por un presidente, que será el Intendente Municipal, y cuatro (4) miembros, que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los trabajadores tendrán derecho a contar con dos miembros titulares, de conformidad al artículo 26° del presente régimen. Cada miembro debe contar con su respectivo suplente.*”

Los demás aspectos relativos a la conformación y funcionamiento de la Junta de Disciplina no considerados en el presente régimen, serán reglamentados.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designase para integrar la Junta de Disciplina a los siguientes representantes:

Por el Departamento Ejecutivo:

Cr. Roberto Maximiliano Suescun en su calidad de Presidente.

Dr. Gustavo Javier Palazzo.

Dr. Mauro Andrés Domínguez.

Suplentes:

Enf. Prof. Lucas Albarracín.

Dr. Daniel Darío Arguello.

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales:

Sr. José Luis Burgos.

Sr. Maximiliano Ratiguen.

Suplentes:

Sra. María Isabel Saracho

Sr. Juan José Burgos

Artículo 2do.-La Junta de Disciplina funcionará y sesionara con un mínimo de 3 (tres) miembros, y en ausencia del Presidente Titular, presidirá la misma el funcionario de mayor jerarquía.-

Artículo 3ro.- Las personas designadas para integrar la Junta de Disciplina están obligadas a cumplir con esta función, debiendo excusarse únicamente por estar ligados por lazos familiares, de amistad o enemistad manifiesta al agente y/o agentes que originen el funcionamiento de la Junta.-

Artículo 4to.- Las autoridades municipales respectivas, Secretarios, Directores, Jefes de Áreas o funcionarios a cargo de las mismas, funcionarios a cargo de direcciones o secretarías deberán remitir a la Junta de Disciplina las actuaciones en las que ésta deba producir dictamen, dentro de los dos días hábiles de haber tomado conocimiento de los hechos o de haberse interpuesto recurso, según corresponda.

Artículo 5to.- La Junta de Disciplina tendrá como misión emitir dictamen previo a la resolución que deba dictar la autoridad municipal, en los siguientes casos:

- a) Ante los recursos que se deduzcan por sanciones, aplicadas por los Secretarios, Directores o funcionarios de jerarquía superior o equivalente;
- b) Ante la disposición de instruir sumario administrativo;
- c) Ante la aplicación de medidas preventivas del personal sujeto a sumario; y
- d) Luego de sustanciado el correspondiente sumario.

Artículo 6to.- El ingreso y salida de las actuaciones a tratar por la Junta de Disciplina deberán ser registradas en un libro especial abierto ad hoc en la Oficina de Sueldos.

Artículo 7mo.-Al tomar intervención en los supuestos a que se hace referencia en los incisos a), b) y c) del artículo 5to. del presente Decreto, la Junta de Disciplina podrá disponer la producción de pruebas que ella misma diligenciará, pudiendo convocar a los agentes involucrados a una audiencia para tomar adecuado conocimiento de los hechos.

Dichas diligencias no podrán insumir más de diez días.

En el supuesto contemplado en el inciso d) del artículo 5to la Junta de Disciplina podrá sugerir al instructor sumariante la producción de los hechos investigados.

En todos los casos el dictamen deberá ser emitido en el plazo de cinco días hábiles contados desde la recepción de las actuaciones o de la producción de las pruebas si así se hubiere dispuesto.

Artículo 8vo.-Si la Junta de Disciplina no produjese dictamen dentro del plazo previsto, se remitirán las actuaciones a la autoridad u oficina que corresponda para el normal desenvolvimiento de las mismas.

Artículo 9no.-La Junta de Disciplina llevará un libro de actuaciones donde constará lo obrado por la misma, los dictámenes recaídos en cada actuación y las disidencias de opiniones, si las hubiere.

Artículo 10mo.- Los miembros de la Junta de Disciplina no podrán ser sometidos a sumario administrativo en virtud de expresiones vertidas en ejercicio de su misión y no podrá coartársele de modo alguno el libre ejercicio de su cargo.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

Está el sello del Departamento Ejecutivo

DECRETO 258/17

Rauch, 03 de abril de 2017.-

-----VISTO: La necesidad de reconstituir la Junta de Ascensos y Calificaciones.-

La Ley Provincial 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo “Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch” inscripto en el Ministerio de Trabajo bajo la numeración 24 suscripto entre el Municipio de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch;

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad imperiosa de evaluar el desempeño de los agentes municipales.

Que el Artículo 77 de la Ley Provincial 14.656 establece “*Las juntas de Ascensos y Calificaciones, de Disciplina y Médica se constituirán de acuerdo a lo que se disponga en el Convenio Colectivo de Trabajo, al igual que lo relativo a su conformación y funcionamiento.*”

Que el Artículo 136 del Convenio Colectivo de Trabajo mencionado “ut-supra” establece: “*La Junta de Disciplina como así también la de Ascensos y Calificaciones estará integrada por un presidente, que será el Intendente Municipal, y cuatro (4) miembros, que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los trabajadores tendrán derecho a contar con dos miembros titulares, de conformidad al artículo 26° del presente régimen. Cada miembro debe contar con su respectivo suplente.*

Los demás aspectos relativos a la conformación y funcionamiento de la Junta de Disciplina no considerados en el presente régimen, serán reglamentados.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designase para integrar la Junta de Ascensos y Calificaciones a los siguientes representantes:

Por el Departamento Ejecutivo:

Cr. Roberto Maximiliano Suescun en su calidad de Presidente.

Dr. Gustavo Javier Palazzo.

Dr. Mauro Andrés Domínguez.

Suplentes:

Enf. Prof. Lucas Albarracín.

Dr. Daniel Darío Arguello

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales:

Sr. José Luis Burgos.

Sr. Maximiliano Ratiguen.

Suplentes:

Sra. María Isabel Saracho

Sr. Juan José Burgos

Artículo 2do.- La Junta de Ascensos y Calificaciones funcionará y sesionará con un mínimo de 3 (tres) miembros, y en ausencia del Presidente Titular, presidirá la misma el funcionario de mayor jerarquía.-

Artículo 3ro.- La Junta de Ascensos y Calificaciones podrá solicitar información al área municipal que corresponda, teniendo la facultad de poder citar al Secretario, Director, Jefe de Área o Funcionario encargado del Área, Dirección o Secretaria a los fines de que informe sobre el desempeño laboral de uno o más agentes, no siendo este informe vinculante en la resolución de la Junta.-

Artículo 4to.- Las personas designadas para integrar la Junta de Ascensos y Calificaciones están obligados a cumplir con esta función, debiendo excusarse únicamente por estar ligados por lazos familiares, de amistad o enemistad manifiesta al agente y/o agentes que originen el funcionamiento de la Junta.-

Artículo 5to.- Son funciones de la Junta de Ascensos y Calificaciones:

- e) Coordinar junto a la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Personal del Hospital Municipal la nómina de agentes sobre los cuales la Junta de Ascensos y Calificaciones deberá dictaminar sobre sus ascensos previo informes de desempeño laboral confeccionados semestralmente por cada Área Municipal.
- f) Analizar los antecedentes de los agentes municipales en condiciones de lograr un ascenso para elevar a tal efecto la nómina al Departamento Ejecutivo, según el caso que corresponda.
- g) Atender a los reclamos y/o sugerencias de los agentes municipales en todo lo referido al proceso evaluatorio.
- h) Colaborar en la confección de los programas de examen y pruebas de suficiencia e idoneidad para los ingresos y cargos de las clases superiores.
- i) La Junta de Ascensos y Calificaciones se reunirá cada (15) días, dictaminara sobre los ascensos (1) una vez al año, teniendo la facultad de poder hacerlo en alguna otra oportunidad si las circunstancias de algún caso particular así lo requiera.

Artículo 6to.- Los miembros de la Junta de Ascensos y Calificaciones no podrán ser sometidos a sumario administrativo en virtud de expresiones vertidas en ejercicio de su misión y no podrá coartársele de modo alguno el libre ejercicio de su cargo.-

Los agentes que se consideren mal calificados y en consecuencia no estén de acuerdo con su nueva categoría de revista, podrán formular el reclamo dentro de los 5 días hábiles de notificados. La Junta deberá resolver el o los casos dentro de un plazo no mayor a 30 días.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

D E C R E T O nro. 259/17

Rauch, 3 de abril de 2017

-----**VISTO:** La Charla sobre Educación Vial a cargo del Grupo Asegurador “La Segunda” a realizarse el día miércoles 26 de abril del corriente año;

CONSIDERANDO: Que se realizará una Charla sobre Educación Vial para las escuelas de nivel secundario, el día 26 de abril del corriente año, en el Museo Municipal de Artes Plásticas de la Casa de la Cultura de nuestra localidad, a partir de las 9,30 horas.-

Que dicho evento es organizado por la Dirección de Control y Seguridad Vial, en forma conjunta con el Grupo Asegurador “La Segunda”. Con este último colabora la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Ltda., quien representa a “La Segunda” en esta localidad de Rauch.-

Que la charla referida anteriormente se realizará en el marco de un Programa de Educación Vial, que “La Segunda” despliega a lo largo de todo el país, significando un gran aporte a la concientización sobre esta problemática.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la Charla sobre Educación Vial a cargo del Grupo Asegurador “La Segunda”, a realizarse el día 26 de abril del corriente año, en el Museo Municipal de Artes Plásticas de la Casa de la Cultura de nuestra localidad, a partir de las 9,30 horas; en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

Está el sello del Departamento Ejecutivo

D E C R E T O nro. 260/17

Rauch, 7 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.297/17, Licitación Pública N° 2/17 Adquisición de camión y camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: BARI S.A.C.I.I.T.; G Y F CASTRO S.A.; MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN; BAHÍA AUTOMOTORES; GUILLERMO SIMONE SACIFYA; y LUXCAM S.A..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que las firmas: Y F CASTRO S.A., respecto del ítem 1 y MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN, respecto del ítem 2, resultan las más convenientes a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma G Y F CASTRO S.A. la adquisición de un Camión marca Volkswagen Constellation 17.280/43 con carrocería de vuelco hidráulico trilateral, barandas y parantes laterales volcables, en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.597.310,00), por el ítem 1; perteneciente a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN la adquisición de una Camioneta Marca FORD RANGER 4X2 SAFETY 2.2. CD DIESEL 0 KM, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 474.000,00), por el ítem 2; perteneciente a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma BARI S.A.C.I.I.T. en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.628.498,00), y por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.675.000,00); ambas por el ítem 1, y pertenecientes a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por la firma G Y F CASTRO S.A. en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 319.310,00), en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$1.278.000,00), en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.556.792,00), y por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 1.639.310,00); todas por el ítem 1, y pertenecientes a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 5to.- Desestimar la oferta presentada por la firma MARTÍNEZ, MARÍA BELÉN en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 499.000,00), por el ítem 2; perteneciente a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma BAHÍA AUTOMOTORES en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 493.369,00), por el ítem 2; perteneciente a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma GUILLERMO SIMONE SACIFYA en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), por el ítem 1; perteneciente a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por la firma LUXCAM S.A., en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.438.900) por el ítem 1; perteneciente a la Licitación Pública N° 2/17.-

Artículo 9no.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O Nro. 261/17

Rauch, 7 de abril de 2017

-----VISTO el Expediente N° 4093-10420/17 Licitación Pública nro. 3/17- Adquisición de ocho viviendas de construcción en seco.-

La ley Orgánica de las Municipalidades

CONSIDERANDO Que en el marco de la Licitación Pública mencionada en los vistos se presentaron dos ofertas, la empresa Viviendas Rolón de SITECA S.R.L ofreciendo la suma total de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00) precio unitario por vivienda pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) y la empresa Viviendas Monteverde de VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L cotizando la suma total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000,00), precio unitario por vivienda pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).-

Que del estudio de las ofertas presentadas surge que la propuesta por la firma SITECA S.R.L Viviendas Rolón resulta la más conveniente a los intereses de la Comuna.-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SITECA S.R.L Viviendas Rolón la adquisición de ocho viviendas de construcción en seco en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) con un precio unitario de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) correspondiente a la oferta presentada en la Licitación Pública N° 3/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por Viviendas Monteverde de VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L en la suma total de pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000,00), precio unitario por vivienda pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).-

Artículo 3ro.- Autorízase a la Oficina Municipal de Compras a proceder a la devolución de las garantías de oferta presentadas en la Licitación de referencia.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5o.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

DECRETO nro. 262/17

Rauch, 7 de abril de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Agustina	Pueyrredon 544 Dto. 3	Alquiler	\$700,00	3046	Acosta, María Agustina	37.380.170
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$900,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Adane, Elba Esther	Gutiérrez y Prol. Avellaneda	Alquiler	\$1.400,00	3061	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arias, Claudio Daniel	Balcarce 168 Dto"B"	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº	Alquiler	\$1.000,00	3042	Arias, Jorge Ezequiel	35.797.791
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$500,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Balbuena, María de los	Cnel. Suarez s/nº	Alquiler	\$500,00	2763	Balbuena, María de los Ángeles	25.174.951

Ángeles						
Barberis, María Soledad	B° 43 Viviendas	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Cabrera, Osvaldo Raúl	B° Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Castro, Nora Lujan	Alte. Brown 815	Alquiler	\$1800,00	2975	Castro, Nora Lujan	21.021.639
Chiclana, Guadalupe Ayelen	B° MiT 128	Alquiler	\$500,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/n°	Alquiler	\$500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Crocci, Gladys Teresita	Av. San Martin 448 3° Dto. "D"	Alquiler	\$2.500,00	2673	Crocci, Gladys Teresita	13.114.877
Cuadra, Andrea Mabel	Garraida 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutiérrez 966	Alquiler	\$2.800,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$700,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$500,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Prol. Av. Perón s/n°	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Perón s/n°	Alquiler	\$2.800,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefanía	30.698.762
Evangelista, Teresa	Garraida y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, Yesica Abigail	Las Heras s/n°	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 436	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Martínez, Nélida Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$500,00	3029	Martínez, Nélida Gabriela	32.362.286
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666

Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemi	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemi	4.500.980
Patron, Raúl Sebastian	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patron, Raúl Sebastian	8.705.789
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$1.800,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemi	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemi	31.779.899
Sananton, María Cristina	Av. Perón 444	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha s/n°	Alquiler	\$600,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

Está el sello del Departamento Ejecutivo

D E C R E T O nro. 263/17

Rauch, 7 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Expediente Municipal Nro. 4093-10338/17, iniciado por el Sr. Gabriel Lavallén.-

La Ley 24.449.-

El Código Civil y Comercial; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota se presenta el Sr. Gabriel Lavallén y solicita la prescripción liberatoria de la multa impuesta como consecuencia del acta de infracción N° 3317-

Que como consecuencia del acta mencionada, en el expediente N° 8055/12 del Juzgado de Faltas se dicta sentencia con pena de multa al Sr. Gabriel Lavallén de trescientas unidades fijas (300 UF) dispuesta en fecha 12/4/2012 y notificada el 19/04/2012.-

Que la sanción de multa se debe a la infracción de los arts. 36, 40 inc. a), c), y g) y art. 77 inc d), p) y y) de la ley N° 24449 (Ley Nacional de Tránsito). Infracción que tal como surge de la misma ley constituyen una falta grave.-

Que a fs. 7 del expediente consta copia de intimación fehaciente al infractor a fin de que abone lo adeudado en concepto de multa.-

Que el solicitante fundamenta su presentación en los arts. 88 y 89 de la ley N° 24.449.

Que de acuerdo con la solicitud y los hechos descriptos corresponde aplicar al caso la ley N° 24.449 y el Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que el art. 88 inc. c) de la ley 24449 establece como causal de extinción de las acciones por faltas graves y sanciones la prescripción, y que tal como lo indica el solicitante la prescripción de las sanciones y faltas graves operan a los 5 años (art. 89 inc. b.).

Que, el artículo 89 de la ley referida dispone: *“PRESCRIPCION. La prescripción se opera: a) A los DOS (2) años para la acción por falta leve; b) A los CINCO (5) años para la acción por falta grave y para sanciones; En todos los casos, se interrumpe por la comisión de una falta grave o por la secuela del juicio contravencional, ejecutivo o judicial”*.-

Que en el caso, el plazo de prescripción de la sanción debe computarse a partir de la fecha de notificación de la sentencia, en decir que en este caso comienza a correr el plazo de prescripción el 19/4/2012.-

Por tanto, en el supuesto en que no existieren causales de interrupción o suspensión de la prescripción, ésta acaecerá el 18/4/2017. Que en el caso en cuestión, se advierte intimación fehaciente notificada en el domicilio del infractor, por tanto la prescripción operaría con posterioridad a la fecha indicada. Ésto teniendo en cuenta lo prescripto en el Código Civil y Comercial en los arts. 2532 y 2541.-

El Código Civil y Comercial establece disposiciones generales en carácter de prescripción liberatoria como así también lo referido a la suspensión e interrupción de la prescripción. A saber:

El ARTICULO 2532 del Código citado establece: “Ambito de aplicación. En ausencia de disposiciones específicas, las normas de este Capítulo son aplicables a la prescripción adquisitiva y liberatoria. Las legislaciones locales podrán regular esta última en cuanto al plazo de tributos.”

Asimismo, el ARTICULO 2541 del mismo código dispone “Suspensión por interpelación fehaciente. El curso de la prescripción se suspende, por una sola vez, por la interpelación fehaciente hecha por el titular del derecho contra el deudor o el poseedor. Esta suspensión sólo tiene efecto durante seis meses o el plazo menor que corresponda a la prescripción de la acción.-

Que por las razones expuestas, no ha operado la prescripción de la sentencia de multa dictada contra el Sr. Gabriel Lavallén.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- No hacer lugar al pedido de prescripción solicitada por el Sr. Gabriel Lavallén respecto de la pena de multa de trescientas Unidades Fijas (300 UF) dispuesta por sentencia de el 12 de abril de 2012, notificada el 19/04/2012, en la causa 8055/12 del Juzgado de Faltas Municipal, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, notifíquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Maximiliano Suescun, Intendente Municipal.-

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.-

Es copia.-

D E C R E T O nro. 264/17

Rauch, 7 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.-

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.-

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.-

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.-

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable y por una única vez, de PESOS NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 912,54), a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la Municipalidad.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

D E C R E T O nro. 265/17

Rauch, 7 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente. Que, asimismo, la misma no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Que la Sra. Nochetti es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio por N.B.I. por un monto de \$ 400 (pesos cuatrocientos) a favor de la Sra. Nochetti, Cecilia Analía, DNI: 33.917.874, domiciliada B° Fonavi N° 91; siendo la responsable del cobro de este subsidio la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Ines Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

D E C R E T O nro. 266/17

Rauch, 10 de abril de 2017

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;

CONSIDERANDO: Que se llevará adelante un Taller de Locaciones dictado por BAFILM, que tendrá lugar los días 11 y 12 de abril del corriente año, en el Museo de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch.-

Que, el taller referido anteriormente, se presentará FILMCEN (Comisión de Filmaciones del Centro de la Provincia de Buenos Aires), participando en el mismo representantes de los Municipios y Cámaras Comerciales de Benito Juárez, Pila, Ayacucho y Rauch.-

Que dicho evento es organizado por el Cineclub “El Gabinete”, y auspiciado por la Dirección de Cultura Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” el Taller de Locaciones dictado por BAFILM, en el que se presentará FILMCEN (Comisión de Filmaciones del Centro de la Provincia de Buenos Aires), a realizarse los días 11 y 12 de abril del corriente año en el Museo de la Cámara Comercial, Industrial y de Servicios de Rauch, ubicado en Avenida San Martín N° 185 de nuestra localidad; en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Kelly Cano – Secretario de Hacienda

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 267/17

Rauch, 10 de abril de 2017

-----VISTO: La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Daddasio, María Virginia, D.N.I. N° 12.638.897, de “Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería”, que tramita en Expediente N° 4093-8459/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería”, ubicado en Além N° 83 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Daddasio, María Virginia, D.N.I. N° 12.638.897, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 268/17

Rauch, 12 de abril de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Poffer, Olga Silvina, D.N.I. N° 23.322.465, de “Tienda”, que tramita en Expediente N° 4093-8603/16.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del negocio de “Tienda”, ubicado en Larrea N° 50 Local 1 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Poffer, Olga Silvina, D.N.I. N° 23.322.465, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 269/17

Rauch, 12 de abril de 2017.

-----**VISTO:** el pedido de Autorización del Rauch Auto Moto Club.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Municipal se ha planteado como estrategia de gobierno cuatro Ejes de Gestión, dentro de los cuales, el Eje “Municipio Activo y Moderno” tiene como fomentar la articulación institucional.-

Que dentro del Eje de Gestión mencionado, el Gobierno Municipal se propone generar todo tipo de acciones que apunten a fortalecer el vínculo y trabajar en conjunto con instituciones de nuestro medio.-

Que dicha prueba automovilística, se realizará durante los días 29 y 30 del corriente mes y año, en el Parque Juan Silva de nuestra localidad.-

Que es una actividad de interés para toda la comunidad, cuyo espíritu es el fomento del deporte automotor, así como la recepción de aficionados al automovilismo de localidades de toda la provincia.-

Por todo ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorízase la realización de las carreras de A.P.A.C., TC del Sudeste y Turismo Sport 1850 solicitada por el Auto Moto Club, a realizarse los días 29 y 30 de abril del corriente, en el Parque Juan Silva.-

Artículo 2do.- Autorízase la realización del evento los días 6 y 7 de mayo del corriente año, en caso de suspenderse por cuestiones climáticas.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete del Municipio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tómese conocimiento las oficinas municipales que correspondan, y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

D E C R E T O nro. 270/17

Rauch, 12 de abril de 2017

-----**VISTO:** Los eventos que tendrán lugar en relación al 145º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en relación al 145º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rauch se desarrollará el Programa Oficial de actividades. Además, en relación a la celebración del mismo, distintas Instituciones realizarán otras actividades en adhesión.-

Que, entre las otras actividades en adhesión referidas en el párrafo precedente, una de ellas es el desarrollo de un Festival Ciclístico en la modalidad ciclismo de pista, a realizarse el domingo 16 de abril del corriente año, en inmediaciones del predio de la Sociedad Rural de Rauch, Sección Quintas. Que dicho evento está organizado por la Comisión Ciclista Rauchense.-

Que otra actividad a llevarse a cabo en el marco del Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rauch será la realización del Séptimo Torneo de Bochas, el domingo 23 de abril del corriente año. Que los trofeos serán solventados desde la Dirección de Deportes Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Establézcase el Programa Oficial de actividades, en el marco del 145º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rauch, el cual se llevará adelante el 20 de abril del corriente año en el Palacio Municipal y en sus inmediaciones, el cual será el siguiente:

13,45 hs.: Recepción de Autoridades, representantes de instituciones, banderas e invitados en el hall central del Palacio Municipal.

14,00 hs.: Acto Oficial del 145º aniversario de la fundación del pueblo de Rauch, frente al Palacio Municipal, a desarrollarse de la siguiente forma:

- Himno Nacional Argentino
- Ofrenda Floral
- Bendición Parroquial por la Fundación de la Ciudad
- Palabras alusivas a cargo del Intendente Municipal Cr. Maximiliano Suescun
- Interpretación de un cuadro folclórico a cargo de la Agrupación "Sol Naciente"
- Desconcentración de banderas
- Finalización del acto.

Actividades en adhesión:

- De 10 a 11 hs.: Concurso Anual de Manchas 2017 - Homenaje a Faustino Jorge Bonadeo - A partir de los 3 años de edades en la calle Rivadavia entre Bolívar y Olavarría.
- De 10 a 11 hs.: Biblioteca Móvil - CIIE Rauch en la Plaza Mitre.

- De 10 a 11 hs.: Clases Públicas - Escuela de Educación Estética "Juanito Laguna" en la Plaza Independencia.
- De 15 a 16 hs.: Tizeada en la Explanada del Palacio Municipal - Para los Jardines de Infantes.
- 15 hs.: Diseño y recepción de propuestas para la Pista de Skate y del Concurso Anual de Manchas 2017
- 15 hs.: Muestra de Instituciones locales en la plaza Mitre.
- 15,30 hs.: Espectáculo Infantil en la calle Rivadavia entre Olavarría y Avda. Belgrano.
- 16,30 hs.: Clase de Ritmos Latinos - Profesoras Nicole Palma y Mariana Ordoqui, en la Plaza Mitre.
- 16,30 hs.: Espectáculo Musical a cargo de Noelia Miranda, en calle Rivadavia y Olavarría.

Artículo 2do.- Declárase de “**Interés Municipal**” las actividades en adhesión 145º aniversario de la fundación del pueblo de Rauch; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

DECRETO N° 271/17

Rauch, 12 de abril de 2017

-----VISTO El Decreto N° 27/17 del 2 de enero del año en curso.-

El artículo N° 195 de la Ley Orgánica Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

CONSIDERANDO que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales del Complejo Polideportivo Balneario.-

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.-

Que por Decreto N° 27/17 se estableció la caja chica para la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario, según lo establecido en el Título XI, apartado II de la Ordenanza Fiscal. Asimismo en el mismo acto administrativo se designaron los agentes municipales a cargo de dicha caja chica.-

Que se ha resuelto dejar sin efecto la designación de agente recaudadora respecto de la agente Municipal Gayte Mónica Andrea.-

Que, asimismo, se ha resuelto designar al agente Municipal Faccio Nestor como cobrador y recaudador de la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la designación como agente recaudadora de la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario de la agente Mónica Andrea Gayte D.N.I. 22.551.050.-

Artículo 2do.- Designar como cobrador y recaudador de la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario al agente municipal Néstor Osvaldo Faccio D.N.I. 17.210.350.-

Artículo 3ro.- Autorizar a Tesorería Municipal a entregar al Sr. Nestor Osvaldo Faccio la suma de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00). Este fondo tendrá como destino exclusivo “cambio de dinero” a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2017, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2017 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Palazo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

DECRETO Nro. 272/17

Rauch, 12 de abril de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-10420/17 Licitación Pública nro. 3/17- Adquisición de ocho viviendas de construcción en seco.-

El decreto 261/17.-

La presentada por el Director de Planeamiento y Obras

La ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO: Que con la Licitación Publica se llamó a presentar ofertas para la adquisición de ocho viviendas de construcción en seco, con un presupuesto oficial de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00)

Que por Decreto 261/17 se adjudicó a la empresa Viviendas Rolón de SITECA S.R.L en la suma total de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00) precio unitario por vivienda pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00) la adquisición de ocho viviendas de construcción en seco con las características previstas en el Pliego de Bases y Condiciones memoria técnica y memoria descriptiva correspondiente a la licitación referida.-

Que, teniendo en cuenta que la adjudicación se perfeccionó por un monto considerablemente inferior al previsto en el presupuesto oficial resulta oportuno modificar las especificaciones técnicas a fin de mejorar la calidad de las viviendas a adquirir, de manera tal que en aquellos elementos en los que se propone el material “madera de pino” se utilice madera PINO PARANA NACIONAL, tal como se desprende de la nota suscripta por el Sr. Director de Obras.-

Que de acuerdo con la modificación indicada y lo presupuestado por Viviendas Rolón resultaría un incremento en cada vivienda del ocho por ciento 8% del valor ofertado.-

Que, la modificación propuesta resulta altamente beneficiosa, tanto para el Municipio como para los adjudicatarios de las viviendas ya que el mejoramiento en los materiales utilizados significa una mayor calidad de la vivienda y un mayor confort para quienes la habiten.-

Que el art. 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que “*el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado. Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.*”

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modificar el material de la estructura de las viviendas previstas en la Licitación Pública N° 3/17, en las secciones en las que se propone “madera de pino” por madera PINO PARANÁ NACIONAL; reemplazando en su parte pertinente las especificaciones técnicas del pliego licitatorio que quedarán redactadas de la forma que establecida a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El sistema constructivo tendrá las siguientes características:

1 - TECHOS

- Cubierta en chapa trapezoidal galvanizada C 25.
- Cumbreras con formato de chapa trapezoidal.
- Barrera de vapor y aislación térmica tipo espuma de 5 mm..
- Cabreadas reticuladas de madera semi-dura pino Paraná reforzadas de más de un metro de altura.
- Cielorraso en machimbre pino Paraná Nacional cepillado de 1/2” x 4” de 1º calidad.
- Cenefas de pino Paraná Nacional 1” x 7” con molduras en aleros.
- Toda la madera será debidamente estacionada y curada con preservador preparado para madera.

2 - PAREDES

- Exterior en placa cementicia Superboard de alto impacto de 6 mm de espesor o calidad similar superior
- Interior de cocina en placa cementicia Superboard de alto impacto de 6 mm. de espesor o calidad similar superior.
- Interior de baño en placa cementicia Superboard de alto impacto de 6 mm. de espesor o calidad similar superior.
- Placa interior Masissa de 8 mm. de espesor o calidad similar superior
- Aislación térmica y acústica: barrera de vapor tipo membrana, lana de vidrio de 50 mm. y cámara de aire.

3 - CAÑERIAS

Estarán embutidas en los paneles de baño y cocina dejando en la parte inferior de la misma un codo con rosca metálica para su posterior conexión a la red

-Cañerías de agua fría y caliente en termo fusión tipo línea verde de H3 o calidad similar superior.

-Cañerías en cocina preparada para flexible con inserto rosca metálica.

-Cañerías en baño para pileta, inodoro, bidet preparado para flexible con inserto rosca metálica.

-Cuadro de ducha colocado embutido en la pared. 4

- Cañerías de gas en termo fusión tipo Si-gas o calidad similar superior según cálculo y cumpliendo con las reglamentaciones de ENARGAS..

-Cañerías de gas para cocina.

-Cañerías de gas para termo tanque con llave de corte.

Cañerías y cajas de luz y toma corriente embutidas. Tendido de cañería metálica flexible con cobertura externa de polietileno (no corrugado), con cableado interno.

Cañerías de desagüe cloacal preparada para conexión a red principal en PVC aprobado de tipo 3.2

4 - ABERTURAS

- Ventanas de aluminio blanco línea Herrero o calidad similar superior.
- Dos hojas corredizas CON vidrio entero simple de 4 mm.
- Felpas en hojas de ventanas.
- Terminación con contramarco de aluminio.

5 - PUERTAS

- puerta exterior de frente ciega, en aluminio blanco con manijón cromado.
- puerta exterior de contrafrente mitad vidrio repartido 6, en aluminio blanco con herrajes.
- puerta balcón de aluminio blanco, corrediza con vidrio entero simple de 4 mm. de esp.
- puertas interiores del tipo placas de madera de pino con marco y contramarco de madera en todos los ambientes.

Artículo 2do.- Establecer como precio unitario por vivienda la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000,00) correspondientes a la oferta adjudicada en la Licitación Pública N° 3/17, con las modificaciones previstas en el presente decreto.

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Lic. Mariano Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo.

D E C R E T O nro. 273/17

Rauch, 12 de Abril de 2.017

-----**VISTO:** El expediente 4093-7642/14, para la venta directa de inmuebles municipales en el marco del programa Pro.Cre.Ar.-

La vigencia del Plan Pro.Cre.Ar (Programa de Crédito Argentino), instituido por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Las Ordenanzas Municipales N° 903/13, N° 913/13, N° 914/13, N° 951/14, N° 975/15, N° 976/15, N° 1020/15 y N° 1096/16 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Contrato Nro. 10/16.-

El Acta de Renuncia de fecha 5 de Abril de 2017.-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Municipal N° 951/14, modificada por Ordenanza N° 975/15 y 976/15, y Ordenanza N° 1020/15 se autorizó la venta directa de inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Rauch, con destino a la construcción de viviendas familiares únicas y de ocupación permanente, a quienes resultaron precalificados en el marco del Programa Pro.Cre.Ar., e inscriptos en el Registro de Postulantes creado por el artículo 3° de la Ordenanza N° 914/13.-

Que por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1020/15 se dispuso, en relación a los lotes cuya venta se autorizara por la misma, que resultan de aplicación las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 951/14 y sus modificatorias.-

Que en tal sentido, y en función de lo previsto en el artículo 11° de la mencionada Ordenanza, se procedió a la adjudicación de los lotes afectados a los respectivos beneficiarios, sancionándose al efecto, el Decreto Municipal N° 33/16.-

Que sentado lo expuesto, se procedió a suscribir, en relación a la peticionante, el Contrato Nro. 10/16 "*Promesa de Compraventa*", por el cual la Municipalidad de Rauch se comprometió a vender a la Srta. Estefanía Laura Edith Flores, DNI 32.362.331, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 118 a; Parcela 9.-

Que por su parte, y en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1096/16, se dispuso mediante Decreto 845/16 prorrogar la vigencia de los Contratos celebrados hasta el 30 de junio de 2017.-

Que en fecha 5 de abril del corriente año la Srta. Estefanía Laura Edith Flores se presenta en la Secretaría Legal y Técnica Municipal a fin de comunicar que fue notificada por la escribanía interviniente que su solicitud de crédito fue considerada como no viable, siendo su carpeta consecuentemente anulada. Por tanto, no pudiendo cumplir con la condición impuesta en el Contrato oportunamente celebrado con la Comuna, manifiesta su voluntad de renunciar al terreno municipal adjudicado y rescindir el contrato celebrado, conforme consta en el Acta celebrada adjunta a fs. 277 de las actuaciones mencionadas al comienzo.-

Que en atención a las renuncia expresamente formulada por la beneficiaria, corresponde proceder a la aceptación de la misma y a la rescisión del contrato de referencia.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por la Srta. Estefanía Laura Edith Flores, DNI N° 32.362.331, respecto del inmueble adjudicado por Decreto Municipal Nro. 33/16, y que se identifica catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 118-a; Parcela 9; en un todo de conformidad con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Rescíndanse de común acuerdo el Contrato Nro. 10/16; en un todo de conformidad a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Departamento Ejecutivo

D E C R E T O nro. 274/17

Rauch, 17 de abril de 2017

----- **VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-10.297/17, Licitación Pública N° 2/16 Adquisición de camión y camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

El pliego de bases y condiciones;

El art. 2 del decreto nro. 260/17 de fecha 10 de abril de 2017;

La solicitud de cesión realizada por la adjudicataria de la licitación Publica 2/17;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el art. 2 del decreto 260/17 de fecha 10 de abril de 2017 se adjudicó a la Sra. María Belén Martínez la oferta presentada en la Licitación Pública N° 2/17, respecto del ítem 2, para la adquisición de camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que la Sra. María Belén Martínez solicita autorización para ceder a la firma Balcarce Autos S.A. los derechos obtenidos en virtud de la adjudicación referida.-

Que, de lo relatado precedentemente, surge el pedido correspondiente luego de la adjudicación obtenida, y con anterioridad a su concreción.-

Que, no se advierte impedimento legal para concretar la cesión solicitada.-

Que, asimismo corresponde mencionar que en caso de materializarse la cesión, ésta no causa perjuicio alguno para los intereses de la comuna.-

Que teniendo en cuenta las circunstancias referidas en los apartados anteriores resulta procedente responder favorablemente a la autorización solicitada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Sra. María Belén Martínez a ceder a la firma Balcarce Autos S.A. los derechos sobre la Licitación Pública N° 2/17, otorgados mediante el decreto nro. 260/17, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. N° 275/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-10.690/17, Concurso de precios N° 13/2017, Adquisición de materiales gruesos para alojamiento para personas en situación de calle y para personas en situación de riesgo.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A. y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, en este sentido la oferta presentada por GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha.-

Que, en particular, y respecto de lo específicamente propuesto por la firma JOSE LUIS GONZALEZ S.A., debe precisarse que si bien su oferta es por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTAIÚN CENTAVOS (\$ 302.882,31), dada una mínima diferencia en el cálculo numérico, y en función de que el pliego de bases y condiciones generales prevé en su artículo 8° que se toma el precio unitario para determinar el total de la propuesta, corresponde entonces adjudicarla en la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTAIÚN CENTAVOS (\$310.313,31).-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTAIÚN CENTAVOS (\$310.313,31), por los ítems 1 a 33, para la Adquisición de materiales gruesos para alojamiento para personas en situación de calle y para personas en situación de riesgo, correspondiente al Concurso de precios N° 13/2017.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 312.458,45), por los ítems 1 a 33; pertenecientes al Concurso de precios N° 13/2017.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 276/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: La nota de licencia presentada por la agente municipal Ponce María Jesus, DNI 35.334.787;

El Legajo de Personal N° 1642 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la ley 14.656, el Convenio Colectivo que regula las relaciones de empleo municipal para el municipio de Rauch y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Ponce solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como docente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por la normativa mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las licencias de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, María Jesús Ponce desde el 4 de abril del corriente hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente Municipal-

Está el sello del Departamento Ejecutivo-

D E C R E T O nro. 277/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-10.724/2017 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Pliego de Bases y Condiciones correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 12 para la adquisición de 25.000 litros de gas oil para la Atención de Servicios Rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 24 de abril de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 278/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Licencia solicitada se encuadra en el Art. 37º inc. 1 del Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de catorce (14) días, a partir del día 17 de abril del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 279/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar el organigrama municipal para hacer frente a las necesidades de la Administración Municipal y de la Comunidad de Rauch;

Que, en tal sentido y luego de una evaluación tanto desde lo funcional como desde lo programático, se entiende como necesaria la creación de la Dirección de Educación en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, a tal fin se estima conveniente designar a quien se desempeñaba en la coordinación de cultura, la Sra. Marina Emilce Mandrini, en el cargo de Directora de Educación.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Crease a partir de la fecha la Dirección de Educación en el ámbito de la Administración Municipal.-

Artículo 2do.- Designase ad honorem, a la Sra. Marina Emilce Mandrini, D.N.I: 25.509.032 en el cargo de Directora de Educación.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete del Municipio y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 280/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: que atento a la renuncia del Sr. Director de Seguridad resulta necesario designar un funcionario a cargo de la Dirección;

Que, a tal fin se estima conveniente designar a la Sra. María Delfina Passeggi en el cargo de Directora de Seguridad teniendo en cuenta su experiencia en la materia como integrante del Foro de Seguridad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Designase a la Sra. María Delfina Passeggi, D.N.I: 10.870.060 en el cargo de Directora de Seguridad, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete del Municipio.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 281/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar el organigrama municipal para hacer frente a las necesidades de la Administración Municipal y de la Comunidad;

Que, en tal sentido y luego de una evaluación tanto desde lo funcional como desde lo programático, se entiende como necesaria la creación de la Dirección de Economía Social;

Que se designa en el cargo de director al Sr. Roberto Papponetti, vecino de nuestra comunidad con gran vocación de servicio y de promoción de personas en situación de vulnerabilidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Crease a partir de la fecha la Dirección de Economía Social en el ámbito de la Administración Municipal.-

Artículo 2do.- Designase ad honorem, al Sr. Roberto Papponetti, DNI: 22.184.470 en el cargo de Director de Economía Social.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete del Municipio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 282/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que atento a la renuncia de la Sra. Directora de Cultura resulta necesario designar otro funcionario a cargo de la Dirección;

Que, a tal fin se estima conveniente designar a quien se desempeñaba en la coordinación de cultura, la Sra. Noelia Elisabet García, en el cargo de Directora de Cultura.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Designase a la Sra. Noelia Elisabet García, D.N.I: 29.885.783 en el cargo de Directora de Cultura, con la asignación mensual que para el mismo prevé el Presupuesto de Gastos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete del Municipio.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 283/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----VISTO: El decreto 282/17 de designación de la Directora de Cultura, Noelia Elisabet García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que ante la renuncia de la entonces Directora de Cultura Rosana Julia D Cristóforo, a partir del 1 de febrero de 2017, la Dirección de Cultura quedó sin funcionario directamente responsable.-

Que tal circunstancia produjo una postergación en la proyección de las actividades a desarrollarse durante el transcurso de lo que queda del año, y un considerable retraso en las actividades cotidianas de la Dirección.

Que, a partir de la designación de la nueva Directora de Cultura Noelia Elisabet García, la Dirección se encuentra en un proceso de proyección de las actividades a desarrollarse durante el resto del año, como así también la actualización del trabajo atrasado.

Ello conlleva la necesidad por parte de la nueva Directora de una dedicación extra a fin de además de concluir el trabajo atrasado poder responder de manera satisfactoria a distintos eventos que deberán realizarse durante los meses venideros.

Entre ellos se destacan la realización de Tertulia Familiar, taller de tango y espectáculos musicales en ocasión de los 10 años de la creación del Centro Cultural “Vieja Usina” en el mes de mayo, la realización de actos de la revolución de Mayo, acto conmemorativo del aniversario de fallecimiento del Gral. Don Manuel Belgrano con espectáculos recreativos, artísticos y musicales, las actividades previstas en el marco del receso invernal, durante los meses de junio y julio.-

Que, a partir del cúmulo de actividades, y de la dedicación extra requerida por este Departamento es que se considera conveniente otorgar una bonificación durante los próximos meses, que es el tiempo que se estima llevará la normalización de la Dirección.-

Que, al no estar reguladas las bonificaciones para funcionarios en la ley orgánica de las municipalidades ni en la normativa municipal, es que se toma como referencia lo previsto al respecto en el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre el Municipio de Rauch y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

Que, el convenio colectivo mencionado “ut-supra” establece: “ARTÍCULO 26º.- REGIMEN REMUNERATORIO. El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y la reglamentación que a tal efecto se dicte, que deban ser remuneradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: c) Bonificación por mérito: será variable y excepcional, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas”.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Abónese por los meses de mayo, junio y julio del corriente año a la Directora de Cultura Sra. Noelia Elisabet García, D.N.I: 29.885.783 una bonificación mensual de pesos cuatro mil novecientos treinta y dos (\$ 4.932,00) en concepto de bonificación por dedicación en las actividades a desarrollarse en el ámbito de su Dirección a cargo en el periodo indicado.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 284/17

Rauch, 19 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota y documentación adjunta enviada desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO: Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la conveniencia de otorgar un subsidio a un grupo de jóvenes de la ciudad de Rauch que se encuentran realizando el Curso Universitario de Operadores en Intervenciones Institucionales y Comunitarias a cargo de PIFATACS (Programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en Alternativas de control Social), dictado en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. El Curso se dicta desde el mes de abril hasta octubre del corriente año.-

Que es un propósito del Gobierno Municipal en general y desde la Secretaría en particular fomentar la formación y profesionalización de los habitantes del partido teniendo en cuenta que la formación académica, resulta beneficioso tanto para el estudiante como para la comunidad en la que este interviene y aplica sus conocimientos.-

Que desde la Secretaría se ha informado la lista de beneficiarios de un subsidio, que implicará el importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del costo de cada viaje-ida y vuelta- desde nuestra localidad hacia la ciudad de La Plata.-

El valor global por el traslado de la totalidad de los estudiantes es de pesos cinco mil por cada viaje.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese, desde abril hasta octubre del corriente año, un subsidio al grupo de personas detalladas en el Anexo 1 por un monto total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) por cada viaje realizado a La Plata en ocasión de asistir al Curso Universitario de Operadores en Intervenciones Institucionales y Comunitarias a cargo de PIFATACS (Programa de Investigación, Formación y Asistencia Técnica en Alternativas de control Social), que se dicta en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, siendo el responsable de cobro el Sr. Gaete, Miguel Ángel, D.N.I. 22.551.196.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Anexo 1

APELLIDO y NOMBRES (Titular)	DOCUMENTO (Titular)	DOMICILIO
ALVELO, Estefanía Tamara	36.483.319	9 de Julio N° 120
ALVELO, Leiza Rocío	36.933.171	B° MIT Casa N° 37
BARRAGÁN, Tania Gisela	34.466.162	B° 15 de Septiembre Casa N° 192
BARRIONUEVO, Mauricio Oscar	34.117.857	Coronel Suárez N° 574
BIDAURE, Karina Ivana	22.388.867	Olavarría N° 125
CARDOZO, María José	36.933.099	B° FONAVI Casa N° 3
DI GERÓNIMO, Gabriel	21.802.893	Buenos Aires N° 975
DUFFY, Matías Miguel	31.237.362	Rondeau N° 744
FACCIO, Néstor Ezequiel	37.871.269	Pasaje Darroz N° 15
LÓPEZ, María José	36.933.033	Córdoba S/N°
SOSA, Noemí Estefanía	38.658.796	Barrio 40 Viviendas Casa N° 102
ZUDAIRE, Camila	33.917.884	25 de Mayo N° 192

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. N° 285/17

Rauch, 24 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-10.724/2017, Licitación Privada N° 12/2017 Adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: BOZZI, GUSTAVO LEONARDO; SAPEDA S.R.L.; PETROTANDIL SACI e I; y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L..-

Que del estudio de las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., la adquisición de 25,000 litros Gas-oil para la Atención de Servicios Rurales marca Petrobras, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 359.500,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 12/2017.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 372.475,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 12/2017.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma SAPEDA S.R.L., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 374.750,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 12/2017.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 366.000,00); perteneciente a la Licitación Privada N° 12/2017.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda
Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal
Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 286/17

Rauch, 24 de abril de 2017

-----VISTO: El fallecimiento del agente municipal Sr. Gustavo Jesús Vega DNI. 17.210.353, Leg. N° 635, acaecido el 22 de abril del corriente año.-

La Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Rauch y el Sindicato de Empleados Municipales de Rauch que establece el Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario preceder al dictado del acto de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.-

Que dicho acto se encuadra previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento al agente municipal Sr. Gustavo Jesús Vega, DNI. 17.210.353, Leg. N° 635; a partir del 23 de abril de 2017, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. R. Maximiliano Suescun, Intendente

Fdo. Gustavo J. Palazzo, Jefe de Gabinete.

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 287/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1117/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1117/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 288/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 511/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución n° 511 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de abril de 2017; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 289/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----VISTO: La Resolución N° 512/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2017;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución n° 512 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 18 de abril de 2017; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O nro. 290/17

Rauch, 18 de abril de 2017

-----VISTO: La Comunicación n° 1346/17, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de abril de 2017;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación n° 1346/17 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 18 de abril de 2017 y gírese a la Dirección de Ambiente.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

D E C R E T O Nro. 291/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO** La necesidad de implementar un programa de Viviendas para el distrito de Rauch, en la modalidad “Construcción en seco”;

CONSIDERANDO Que la necesidad de viviendas es una inquietud compartida por muchos vecinos de Rauch;

Que, en dicho orden el Gobierno Municipal de Rauch viene realizando diversas gestiones al fin indicado, tanto ante el Poder Ejecutivo Nacional como el Provincial;

Que, la posibilidad de planes concretos, no solo implica soluciones para determinados beneficiarios, si no también para la comunidad dado que aportarán obras, demanda de empleos y progreso en general;

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo éste tipo de operatorias, dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda;

Que, a los efectos de prever una adecuada organización, se hace necesario hacer una inscripción en un registro de aspirantes, sobre de base de determinados requisitos;

Que, a tal fin, corresponde dictar un Acto Administrativo que formalice el contenido que será base de las inscripciones y habilitaciones para participar del sorteo de selección de postulantes suplentes y titulares para la adjudicación de las viviendas;

Que, el citado Acto Administrativo, resulta necesario además para dar certeza a los aspirantes particulares, ya sea en cuanto a cumplimiento de requisitos en la actualidad como sobre las obligaciones futuras;

Por todo ello el Sr. Intendente municipal de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Establécese como requisitos a cumplimentar por aquéllas personas aspirantes a ser adjudicatarios de las viviendas sociales a construirse en base a la modalidad denominada “Construcción en seco” los que constan en Anexo I que forma parte del presente, especificándose a tal fin que el valor de tasación oficial definitivo de cada terreno deberá ser determinado al día de la fecha del presente decreto, por constituir el acto administrativo que da origen al llamado a inscripción de los aspirantes, y que éstos últimos como beneficiarios se obligarán al pago del valor asignado por dicho Anexo I, o el que resulte de la tasación oficial, si ésta fuere menor.-

Artículo 2ro.- Instruir a la Jefatura de Gabinete para que instrumente la organización de la inscripción de aspirantes, en la modalidad, lugar, horarios y plazos que a tal efecto se determine.-

Artículo 3ro.- Oportunamente, remítanse los expedientes con la documentación de las personas inscriptas al Honorable Concejo deliberante para su análisis, evaluación y resolución por parte de dicho cuerpo deliberativo.-

Artículo 4to.- Cumplido lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar un sorteo público, a los fines de determinar los postulantes y la identificación de las viviendas asignadas a cada grupo familiar, que tendrán derecho a las adjudicaciones de las mismas, siempre que cada beneficiario, en su caso y según lo que corresponda, de cumplimiento a los requisitos estipulados para acceder a viviendas sociales a construirse en base a la modalidad denominada “Construcción en seco”, en función de lo que consta en anexo I.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas que correspondan y dese al libro de decretos.-

ANEXO I

PLAN 25 VIVIENDAS: CONSTRUCCION EN SECO.-

CARACTERISTICAS DEL PLAN: Se realizarán 25 viviendas en la modalidad “Construcción en Seco”, de las cuales unas veinte (20) unidades son con destino a instalarse en terrenos que disponga el Municipio, y las restantes cinco (5) unidades son para ser adjudicadas a interesados que, cumpliendo con los requisitos para ser aspirante, cuenten con terreno propio en el cual pueda ser incorporada una vivienda.

En caso de no existir interesados con posibilidad de aportar terreno propio, las cinco (5) unidades o en su defecto las remanentes del total de cinco (5) viviendas destinadas, también serán instaladas en terrenos que disponga el Municipio.

El beneficiario afrontará el valor de construcción de la vivienda y del terreno, de la siguiente forma: a) A cada vivienda, con base incluida, se estima en un valor de \$ 370.000; b) A cada terreno se le asigna un valor estimado sujeto a confirmación por tasación oficial de \$ 130.000.

Los valores mencionados precedentemente podrán ser objeto de alguna variación en caso se surgir alguna cuestión no prevista al momento del llamado a inscripción.

PAGO VALOR VIVIENDA y TERRENO POR EL ADJUDICATARIO:

Anticipo \$ 20.000.-, y el saldo en 120 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 4.000.-, sin interés, con una actualización sobre lo adeudado en base a la variación que tenga el monto por salario mínimo vital y móvil.-

PAGO VALOR VIVIENDA PARA LOS ADJUDICATARIOS CON TERRENO PROPIO:

Anticipo \$ 20.000.-, y el saldo en 120 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 2.920.-, sin interés, con una actualización sobre lo adeudado en base a la variación que tenga el monto por salario mínimo vital y móvil.-

El plan es en hasta 10 años, 120 cuotas mensuales, sin interés, con una actualización sobre lo adeudado en base a la variación que tenga el monto por salario mínimo vital y móvil.- ***(las cuotas se pagan a partir de la entrega de la vivienda y el anticipo en dos entregas de \$ 10.000 cada una, a realizarse entre la suscripción del convenio individual y la entrega de la unidad).***-

REQUISITOS

- a) Ser personas mayores de 18 años, y hasta 60 años de edad, que constituyan grupo familiar.
- b) Deben declarar y acreditar los ingresos del grupo familiar.
- c) Ninguno de los miembros del grupo familiar debe haber sido adjudicatario de viviendas o terrenos financiados por el estado.
- d) Ninguno de los miembros del grupo familiar podrá ser propietario o condómino de parte indivisa sobre inmuebles. No poseer la nuda propiedad, ni ser usufructuario de inmueble alguno, sea urbano o rural.
- e) La única excepción a permitirse respecto del apartado precedente es para aquéllos casos en los que deseen inscribirse en la modalidad “aspirante con terreno propio”, y lo único que se tenga en propiedades inmuebles sea precisamente el bien a aportar como terreno.
- f) Acreditar domicilio en el Partido de Rauch de 3 años como mínimo a la fecha de inscripción al Plan.
- g) Quienes resulten adjudicatarios del Plan deberán tener capacidad económica para afrontar el pago del valor de la cuota.
- h) El bien a adjudicar deberá ser destinado a uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- i) La totalidad de los inscriptos como aspirantes serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la evaluación y convalidación del listado que será objeto de un sorteo público.
- j) Los aspirantes que contaren con la convalidación al Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, por medio del cual será decidido el orden de cada adjudicación. El sorteo podrá organizarse por separado en base a las modalidades “aspirantes sin terreno propio”, y “aspirantes con terreno propio”, en ambos casos con la previa convalidación del Concejo Deliberante con los que cumplieren con los requisitos.
- k) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa.
- l) En caso de que el Honorable Concejo Deliberante estipule requisitos adicionales que considere deben cumplimentar los aspirantes, éstos últimos deberán ser evaluados también en función de los mismos, a los fines de aprobarse el listado definitivo que participará del/los sorteos.

DOCUMENTACIÓN:

Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados con la siguiente documentación:

1.- DATOS PERSONALES: Fotocopia de documento de identidad del solicitante. **Domicilio:** Este requisito se puede probar con fotocopia del D.N.I. en el que conste la fecha del último cambio de domicilio. Para los que tienen D.N.I. nuevo, podrán probarlo con un servicio a su nombre en el que conste el domicilio, de al menos 3 años de antigüedad, o resumen de facturación o pago de servicios domiciliarios a su nombre.

2.- CARGA DE FAMILIA: **Pareja:** Certificado de Matrimonio o acta de Unión Convivencial (Ex - concubinato).- En el caso de la Unión Convivencial deben acreditar la convivencia durante un período no inferior a dos años. **Hijos:** Partida de nacimiento. **Otros:** Partidas que acrediten el vínculo.

3.- INGRESOS:

- **Trabajadores en relación de dependencia:** Antigüedad mínima 1 año. Últimos 3 recibos de sueldo, certificado de empleo, firmada por empleador y certificada por entidad bancaria o escribano público.
- **Trabajadores autónomos:** Última declaración jurada de Impuestos a las Ganancias, acompañada de comprobante de presentación y pago.- Comprobante de pago de los últimos tres meses de Ingresos Brutos.
- **Monotributistas:** Constancia de Inscripción- Comprobante de últimos tres pagos- Comprobante de pago de Ingresos Brutos- Si es profesional: matricula al día. Si es comerciante: Comprobante de Habilidad Municipal al día.
- **Clase pasiva:** Últimos 3 recibos de haberes jubilatorios.
- **FIANZA o DONACIONES:** Nota firmada por quién pueda afianzar el cumplimiento del pago de cuotas, o por quién pueda realizar donaciones para el pago de anticipo, en aquéllos casos en los que lo necesiten, porque no alcanzan a justificar un determinado nivel de ingresos.

4.- DATOS DE INMUEBLE PARA TERRERO: Fotocopia de Escritura Pública o boleto de compraventa con firma certificada a nombre del aspirante como adquirente.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

DECRETO Nro. 292/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** Que el Municipio necesita contar con un inmueble que permita ser destinado a la ubicación de vehículos secuestrados, abandonados, chocados, objeto de procesos legales, etc.; y,

CONSIDERANDO Que en la actualidad puede advertirse que el sector en el que se encuentra la propia Policía local, tanto en la parte interna del edificio como en la externa, se encuentra excesivamente sobreocupado respecto a la capacidad disponible.

Que, a ello hay que sumar la gran cantidad de vehículos que se encuentran depositados en el predio de la Sociedad Rural de Rauch en el que funciona la sede de la Patrulla de Policía Rural.

Que, por otra parte, también hay vehículos que se encuentran en la vía pública en aparente estado de abandono y que deberían ser objeto de traslados hacia un sector específico, pero que en éste momento no resulta posible al no contar con mayores espacios.

Que, como consecuencia de la situación mencionada, también se están generando inconvenientes para los estacionamientos en las zonas cercanas a la Policía local, y afectando el desenvolvimiento normal y habitual de la tarea del cuartel de Bomberos Voluntarios y de los establecimientos educativos cercanos.

Que, a partir de que la situación que se ha agravado notablemente en los últimos tiempos, es que desde el Municipio se ha tomado contacto con los propietarios de un inmueble ubicado sobre la ruta nº 30, a pocos metros de la rotonda que deriva hacia la ruta nº 60, en la que funcionara anteriormente una Estación de Servicio de Combustibles.

Que la consulta sobre una posible compraventa de dicho inmueble se ha realizado en base a la urgencia mencionada y por las características especiales de dicho inmueble, que se pueden sintetizar en lo siguiente: 1) Encontrarse lindero a la ruta; 2) Tener nivel de ruta; 3) Contar con un playón, más allá de que el mismo no se encuentre en las mejores condiciones; 4) Que el inmueble estuviera en zona de tendido eléctrico; 5) Que pudiera contar con algún tendido de alambrado como señal de cerramiento; 6) Que el inmueble dispusiera de una superficie adecuada para el fin de depósito, como en el caso de unas 2 hectáreas; 7) Que el tuviera un doble acceso hacia la ruta y diferenciados entre ambos; 8) Que no se encuentre en zona urbana, pero que al mismo tiempo se ubicara a una distancia apta para el fin pensado; 9) Que el inmueble se encuentre con la documentación apta y en condiciones legales para una rápida realización de contrato de compraventa y posterior escrituración.

Que, en otro orden, se considera como valor adicional la aptitud potencial producto de su ubicación estratégica de instalar en el futuro alguna balanza para control de peso de carga de camiones en tránsito, proyecto que, si bien deberá ser objeto de pedido de autorización respectiva, da una idea de una mayor importancia aún para la utilización del lugar en políticas públicas.

Que, ante la posibilidad concreta de avanzar a la brevedad con una propuesta de compraventa, es que se le ha solicitado al Centro de Martilleros y Corredores Públicos se informara al Municipio, sobre si existe en el mercado local alguna alternativa similar a la mencionada que pudiera ser considerada, recibiendo respuesta en sentido negativo sobre el mercado inmobiliario del momento.

Que, a partir de lo expuesto es que se ha elevado una propuesta concreta al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, previa intervención del Banco de la Pcia. de Bs. As. en su carácter de organismo público, para que se realizara una tasación económica oficial.

Que, no obstante lo expresado y la necesidad de dar respuesta urgente al problema de la ubicación de los vehículos mencionados, no se tiene fecha precisa en la cual el Honorable Concejo Deliberante decida su tratamiento.

Que, en tal sentido, más allá de que de las consultas realizadas no surgen otras alternativas en el mercado inmobiliario local y sin perjuicio del respaldo legal para ejercer la facultad de compra de un inmueble para el Municipio tasado oficialmente, en función del tiempo a transcurrir en el Honorable Concejo Deliberante, resulta posible efectuar una convocatoria pública que permita confirmar lo actuado, o en su defecto detectar otra propuesta de la que a la fecha no se tiene conocimiento.

Que, de acuerdo a lo referenciado en párrafo precedente y lo previsto por el Decreto Ley 7764/71, modificado por la Ley 12012 que prevé la contratación directa de inmuebles, no surge como necesario convocar a Licitación.

Que ello no impide, igualmente, que pueda realizarse una convocatoria que de alguna manera contribuya a la certeza sobre la inexistencia de alguna otra alternativa.

Por ello el Intendente Municipal de Rauch, en uso de las facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dispónese la realización de una convocatoria en forma pública a propietarios interesados en ofrecer un inmueble al Municipio de Rauch, en base a las siguientes características: 1) Encontrarse lindero a la ruta; 2) Tener nivel de ruta; 3) Que el inmueble estuviera en zona de tendido eléctrico; 4) Que el inmueble dispusiera de una superficie adecuada para el fin de depósito, con un mínimo de dos (2) hectáreas y hasta un máximo de cuatro (4) hectáreas; 5) Que en el inmueble se tenga posibilidad de construir un doble acceso hacia la ruta y diferenciados entre ambos; 6) Que no se encuentre en zona urbana ni en área complementaria; 7) Que el inmueble a ofertar se ubique a una distancia no superior a los diez (10) kilómetros contados desde la Estación de Policía Local; 8) Que, tanto el inmueble como sus titulares registrales, se encuentren en condiciones legales para el otorgamiento de un acto notarial de escrituración.-

Artículo 2do.- La convocatoria pública prevista en el artículo 1º, será realizada desde el día 26 de abril de 2017 y hasta el día 5 de mayo de 2017, inclusive.-

Artículo 3ro.- Los interesados en ofrecer inmuebles en las condiciones establecidas en el presente, deberán realizar la propuesta con ingreso por escrito por medio de la mesa de entradas del Municipio en horarios y días hábiles, desde el día 26 de abril de 2017 y hasta el día 5 de mayo de 2017, inclusive, debiendo especificar dicha propuesta el valor económico del bien para una compraventa.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo.- Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete

Fdo.- Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente

DECRETO nro. 293/17

Rauch, 25 de abril del 2017.

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Marzo de 2017 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
4,018	2041063	ARTIGAS, MARIO JORGE.-	6
4,017	2041039	ARTIGAS, MARIO JORGE.-	24

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
3,987	7273	ALVAREZ, ANALIA BEATRIZ.	5
3,988	8362	EGUIA, MARIA E.	6
3,989	5768	ONDICOL, SUSANA ESTHER.	6
3,992	7268	ARANZABE, ELSA ELENA	6
3,994	5526	MONGE, GRACIELA ESTER	6
3,998	5519	MACCHI, MIGUEL ANGEL	5
4,003	8182	SORIA, ELSA.	6
4,004	4983	GARRALDA, HORACIO HECTOR.	6
4,007	7275	MALCORRA, ANGELA ESTHER	6
4,013	4440	DUFFI, GRISELDA.	6
4,022	10820	TELLECHEA, RUBEN Y HECTOR.	6
4,023	765	SOSA, CARLOS.	4
4,024	10821	TELLECHEA, RUBEN Y HECTOR.	6
4,026	4083	BERNAOLA, TERESA.	5
4,028	9116	ORELLANO, MARIA ALFABETA.	5
4,030	4814	GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN.	5
4,031	10608	BENITEZ, ARGENTINA.	3

4,042	4871	PIZZORNO GENNOSO, EUGENIA.	6
3,986	6063	RUSO, NORMA.	3
3,990	8271	LEDESMA, YOLANDA ISABEL.	3
3,995	2420	CARLUCIO, LUCIA.	3
4,001	10767	DELABY, HECTOR FELIX	3
4,002	9329	SORIA, ELSA NOEMI.	3
4,005	5432	IZQUIERDO, ROSA DE.	3
4,032	5663	MORENO DE MUSUMECI, MARIA ADELA.	3

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por ABl y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
3,991	13813	CARLUCCIO, LUCIA AMELIA	1
3,993	132054	ALBELO, ELIZABETH CECILIA.	6
3,996	15766	CASTILLO, EUSEBIO(ETCHEBARNE, ERNESTO L)	4
4,000	11562	FERNANDEZ, DANIELO ADRIAN	1
4,010	131909	MUN.DE RAUCH(BERNATENE MARIANO Y BOUDUBA NADIA)	4
4,015	12045	ASCAZURI, NESTOR ENRIQUE FERNANDO	6
4,016	10615	OCHOA, JOSE LUIS.	3
4,019	11853	CUTTELA DE SUAREZ, CELIA MAGDALENA	6
4,020	11464	PENEDO, ALEJANDRO JOSE	6
4,037	13113	DOBAL, EULOGIO ALBERTO.	6
4,038	13126	MACCHI, JOSE ALBERTO	6
4,039	14655	DALCEGGIO, MIRTA MABEL.	6
4,040	14633	DALCEGGIO, MIRTA MABEL.	6
4,041	14014	MUN.DE RAUCH (MOBILIO DE ORTIZ, JOSEFA M.)	6
3,999	10193	DUALDE, MARINA NANCY ARACELI	24
4,006	15405	MURNO, MIGUEL ISIDORO	24
4,014	132038	GETZFRIED, CECILIA MERCEDES.	12

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
4,009	10207	MUN.DE RAUCH(LOURTAU,JUAN MANUEL-LOURTAU,SILVINA)	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
4,011	10745	LOZANO DE PERUCHENA, INES R.	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
4,012	10745	LOZANO DE PERUCHENA, INES R.	3
4,033	13326	CORREA, DARDO JUAN	3

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Créditos Barrios , de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
3,997	15798	MUN.DE RAUCH(BETELU, MARIANA C R.H.A	10

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Créditos Procrear, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
4,008	6931	LOPEZ, MARISOL.	36
4,027	7434	SOTO, CLAUDIO MARIANO.	12

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuestos a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	
4,034	4281	LUSARRETA, SERGIO FRANCISCO JOSE.	3
4,035	6663	WALTER, JORGE HORACIO	6
4,036	6473	SUAREZ JAUREGUY, MATIAS	6

Artículo 10 mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 11 ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-
 Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-
 Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-
 Está el sello del Depto. Ejecutivo-

DECRETO nro. 294/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la beneficiaria del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, no cuenta con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, la titular no posee familiares que puedan ayudarla económicamente y es asistida desde Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales.-

Que, si bien este mes recibió un subsidio de acuerdo al Decreto N° 40/17, teniendo en cuenta la situación actual de la Sta. Crocci, es necesario otorgar un adicional a fin de que pueda cubrir sus gastos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	NºEncuesta	Resp.Cobro	DNI
Crocci, Juana Guillermina	Quintana 198	N.B.I.	\$500,00	3058	Crocci, Gisela Karina	27.802.345

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo-

D E C R E T O nro. 295/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2º "A"	Alquiler	\$1.500,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Barrionuevo, Maria Jose	Moreno 281	Alquiler	\$1.000,00	3060	Barrionuevo, Maria Jose	23.698.645
Gomez, Fatima Valeria	Av. San Martín 1020	Alquiler	\$1.200,00	3056	Gomez, Fatima Valeria	31.237.370
Guerrero, Feliciana Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciana Balbina	24.782.799

Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$600,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 764 Dto. "B"	Alquiler	\$900,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.000,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Verea, Yuliana	9 de Julio 282	Alquiler	\$900,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo-

D E C R E T O nro. 296/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y **CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del subsidio es estudiante y no cuenta con recursos económicos suficientes.-

Que la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión de su madre, la cual aún no le fue otorgada. Actualmente, la única ayuda que percibe proviene de su hermana, quien realiza tareas domésticas de manera informal y tiene su núcleo familiar constituido, por lo que la asiste en la medida que su situación económica lo permite.-

Que mediante Decreto 40/17, se concedió un subsidio por un monto mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil), para que la Srita. Crocci pueda afrontar la situación anteriormente descripta, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente año.-

Que, debido a la situación actual de la beneficiaria del subsidio referido anteriormente, es que se informa desde la Secretaría de Desarrollo Social acerca de la necesidad de aumentar el importe del subsidio otorgado para los dos meses que restan.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Modifíquese el monto previsto en el art. 1ro del decreto N° 40/17; otorgándose por los meses de mayo y junio del año en curso un subsidio no reintegrable a la Srta. Juana Guillermina Crocci por un importe mensual de \$1.500,00 (pesos un mil quinientos), siendo la responsable del cobro su hermana la Sra. Crocci, Gisela Karina, DNI: 27.802.345.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo-

D E C R E T O nro. 297/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Krauel, Rosa Isabel, en virtud de la encuesta social N° 1253.-

Que la ayuda mencionada, será destinada para el pago del alquiler, aval y demás costos para el ingreso de la Sra. Krauel, Rosa Isabel y su familia a una vivienda, ya que el grupo familiar debió desalojar el inmueble que estaba habitando.-

Que el grupo familiar de la Sra. Krauel, si bien percibe ingresos económicos estables, los mismos resultan insuficientes para solventar los gastos mencionados anteriormente.-

Que, asimismo, no cuentan con familiares directos que puedan ayudarlos económicamente, y, actualmente, son asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y, sanitariamente, desde el Hospital Municipal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio a la Sra. Krauel, Rosa Isabel, D.N.I. 23.322.456, domiciliada en calle Del Valle N° 41 Dto. “B”, por un monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), siendo su responsable de cobro la Sra. Rabainera, Marta Ofelia, D.N.I. 5.672.644.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo-

D E C R E T O nro. 298/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la beneficiaria del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, no cuenta con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	NºEncuesta	Resp. Cobro	DNI
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce Nº 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán- Secretaria de Desarrollo Social-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo-

DECRETO nro. 299/17

Rauch, 25 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Expediente 4093-10727/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Becaria de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Becaria de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Que la autorización de rifa peticionada tiene una característica especial en función de lo previsto como segundo premio, y ello debe ser considerado a los efectos de evitar inconvenientes para la institución.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Becaria de Rauch, con domicilio en Av. San Martín N° 185 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el miércoles 9 de Agosto de 2017 en el domicilio de la institución; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) por boleta, pagaderos en dos cuotas de PESOS CIEN (\$ 100).-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Un viaje a Cataratas del Iguazú para dos personas, a realizarse el día viernes 1 de septiembre del corriente año, con la empresa local "SOL TOUR".-

Artículo 3ro.- Dispónese que, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4to. h) de la Ordenanza nro. 238/79, sobre el plazo para retiro de premios, en razón de la particularidad del segundo premio que consiste en un viaje con fecha predeterminada, lo siguiente: a) quien resulte favorecido con dicho premio, como requisito ineludible para su efectivo cobro, deberá presentar la boleta ganadora ante las autoridades de la Asociación con una antelación mínima de 48 hs. respecto de la fecha del viaje; b) En caso de que el poseedor de la boleta con número favorecido no diera cumplimiento a lo previsto en apartado precedente, la entidad organizadora podrá determinar la caducidad del premio y, que el mismo, no podrá ser objeto de reclamo.-

Artículo 4to.- Autorízase a la Asociación Becaria de Rauch a dejar constancia en las respectivas boletas de la rifa, mediante una anotación aclaratoria, respecto a la modalidad en que debe presentarse el beneficiario del segundo premio, y la posibilidad de caducidad y falta de reclamo.-

Artículo 5to.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente-

Está el sello del Depto. Ejecutivo-

D E C R E T O nro. 300/17

Rauch, 25 de Abril de 2.017

-----**VISTO:** El Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales, creado por Decreto Provincial N° 365/05.-

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rauch y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires “Programa XI – Compartir”.-

El Decreto Municipal N° 82/17.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1097/16 y 1116/17, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El expediente municipal N° 4093-10788/17 caratulado “Adjudicaciones de Lotes Municipales en el marco del Programa Compartir”.-

El Acta de Sorteo obrante a fs. 47/55-

La ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Provincial N° 365/05 se creó el Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales, al cual adhirió la Municipalidad de Rauch por Ordenanza N° 1097/16.-

Que dicha ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio que determine la autoridad de aplicación a fin de obtener el financiamiento para la construcción de las viviendas.-

Que es el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires quien formaliza los acuerdos para los planes de inversiones correspondientes.

Que en función de ello, se procedió a la firma del Convenio “Programa XI – Compartir” con el citado Organismo, por el cual éste se compromete a prestar asistencia financiera equivalente al 60 % del valor de vivienda, aportando el Municipio el 40% restante, con destino a la construcción de veintiún viviendas.-

Que a esos fines se asignaron los lotes designados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 10, Parcela 4b; Circunscripción I, Sección A, Manzana 11, Parcela 3; y Circunscripción I, Sección A, Manzana 4, Parcela 20, aprobándose los Planos de mensura de subdivisión para someter al Régimen de Propiedad Horizontal bajo los números 88-6-2016, 88-7-2016 y 88-8-2016 respectivamente para destinar 21 parcelas para beneficiarios del Programa.

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda.-

Que en ese lineamiento, y a fin de prever una adecuada organización, se fijaron los requisitos para participar del sorteo de adjudicación de viviendas y pasos a cumplimentar para la determinación de los beneficiarios, conforme Decreto Municipal N° 82/17.

Que, concretada la inscripción, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Municipal N° 1116/17 por la cual se aprueba el listado de postulantes como aspirantes a participar en el sorteo de las viviendas a construirse en nuestra ciudad en el marco del mencionado Programa, ascendiendo a un total de ciento diecinueve grupos familiares.

Que dicho acto fue realizado en fecha 28 de marzo del corriente año con la participación del Escribano Jorge Francisco Dumón, y en presencia de autoridades municipales y

postulantes inscriptos en el listado vigente a esos fines, procediéndose a sortear los adjudicatarios para cada vivienda y un listado de veintiún aspirantes suplentes para eventuales reemplazos, constando su resultado en el Acta obrante a fs. 47/55 del expediente referenciado en los vistos.-

Que asimismo en las actuaciones existe constancia de la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 82/17, y los resultados de Informes de Consultas al Índice de Titulares solicitados por ante el Registro de la Propiedad Inmueble a fin de evaluar el cumplimiento del recaudo exigido en relación a no ser propietario o condómino de parte indivisa sobre bienes inmuebles.

Que en este marco deviene necesario, como previo a su elevación al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para su aprobación definitiva, proceder a la adjudicación provisoria de los lotes afectados a los grupos familiares beneficiarios con el objetivo de promover el acceso a la vivienda propia y con ello el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Aprobar el sorteo efectuado el día 28 de Marzo de 2017 para la adjudicación de las veintiún viviendas a construirse en la ciudad de Rauch en el marco del Programa “Compartir”.

Artículo 2do.- Adjudíquense provisoriamente, hasta tanto el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se expida autorizando la adjudicación definitiva dentro del Programa “Compartir”, los inmuebles que a continuación se detallan a quienes resultaron beneficiarios del sorteo aprobado por el presente:

- **Casa N° 1** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 1 – Exp. N° 57. Titular: Harkes, Cristian Andrés, DNI N° 30.447.358 – Cotitular: Fernández, Mariana, DNI N° 32.362.304
- **Casa N° 2** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 2 – Exp. N° 74. Titular: Vignau, Luciano Efraín, DNI N° 31.237.351 – Cotitular: Zavala Sánchez, Carolina Andrea, DNI N° 37.240.443
- **Casa N° 3** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 3 – Exp. N° 1. Titular: Mónaco, María Sol, DNI N° 28.289.371
- **Casa N° 4** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 4 – Exp. N° 49. Titular: Valdez, Diego Alberto, DNI N° 22.184.303– Cotitular: Ponce, Myrian Beatriz, DNI N° 22.985.687
- **Casa N° 5** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 5 – Exp. N° 15. Titular: Boxer, Carolina, DNI N° 27.116.524
- **Casa N° 6** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 6 – Exp. N° 28. Titular: Ferrara, Facundo, DNI N° 33.108.597– Cotitular: Nocetti, Ana Manuela, DNI N° 32.815.026
- **Casa N° 7**– Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 7 – Exp. N° 133. Titular: Albo, Julián Ezequiel, DNI N° 31.237.474– Cotitular: Saeb, María Soledad Ramona, DNI N° 32.362.204

- **Casa N° 8** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 8 – Exp. N° 78. Titular: Rabainera, Silvina Mariel, DNI N° 24.343.439
- **Casa N° 9** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 4; Parcela 20; UF 9 – Exp. N° 82. Titular: Bacigalupe, María José, DNI N° 22.517.520– Cotitular: Rabainera, Alejandro Javier, DNI N° 23.150.655
- **Casa N° 10** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 1 – Exp. N° 136. Titular: Nuñez, Rogelio Joaquín, DNI N° 32.362.374 – Cotitular: Provenzano, Yiovina, DNI N° 29.549.128
- **Casa N° 11** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 2 – Exp. N° 112. Titular: Berestain, Ismael Norberto, DNI N° 23.657.994 – Cotitular: Zarate, Elsa Alejandra, DNI N° 29.160.192
- **Casa N° 12** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 3 – Exp. N° 117. Titular: Mendiando, Walter Manuel, DNI N° 21.448.090 – Cotitular: De los Santos, Eva Angélica, DNI N° 21.017.676
- **Casa N° 13** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 4 – Exp. N° 87. Titular: Perrino Nieves, Fernando Maximiliano, DNI N° 27.313.965 – Cotitular: Atucha, Andrea Verónica, DNI N° 29.885.797
- **Casa N° 14** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 5 – Exp. N° 93. Titular: Pérez, Miguel Ángel, DNI N° 23.610.667
- **Casa N° 15** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 10; Parcela 4b; UF 6 – Exp. N° 131. Titular: Mango, Nicolás, DNI N° 32.815.149 – Cotitular: Barragán, Tania Gisela, DNI N° 34.466.162
- **Casa N° 16** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 11; Parcela 3; UF 1 – Exp. N° 101. Titular Barrientos, Evelyn Juliana Alcira, DNI N° 36.484.483 – Cotitular: Buceta, Luciano Mario, DNI N° 33.917.963
- **Casa N° 17** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 11; Parcela 3; UF 2 – Exp. N° 96. Titular Mendiando, Federico Emmanuel, DNI N° 34.466.121 – Cotitular: Giles, Cintia Ayelen, DNI N° 36.302.376
- **Casa N° 18** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 11; Parcela 3; UF 3 – Exp. N° 85. Titular: Irungaray, Mariano José, DNI N° 31.237.391– Cotitular: Bassagaisteguy Agustina, DNI N° 31.237.356
- **Casa N° 19** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 11; Parcela 3; UF 4 – Exp. N° 73. Titular: Diberto, Andrea Luciana, DNI N° 28.741.868 – Cotitular: Ferreyra, Germán Carlos Leonardo, DNI N° 31.237.411
- **Casa N° 20** - Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 11; Parcela 3; UF 5 – Exp. N° 45. Titular: Baiza, Silvia Graciela, DNI N° 28.289.500 – Cotitular: Almandos, Emanuel Mario Nicolás, DNI N° 33.328.323
- **Casa N° 21** – Identificación Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 11; Parcela 3; UF 6 – Exp. N° 4. Titular: Calvo, Oscar Damián, DNI N° 29.549.164

Artículo 3ro.- La presente adjudicación se realiza en el marco del Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas en Ámbitos Municipales – “Compartir” del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto Provincial N° 365/05, el Convenio “Programa XI – Compartir” suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto N° 82/17.-

Artículo 4to.- Suscríbanse los Compromisos de Venta con los adjudicatarios respecto a los bienes descritos en el artículo primero del presente.-

Artículo 5to.- Establézcase como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 31 de mayo del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción prevista por el Decreto N° 82/17 elegida por el beneficiario.-

Artículo 6to.- Elévese al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la documentación necesaria, para su aprobación definitiva y demás fines pertinentes.-

Artículo 7mo.- Declárese de interés social la escrituración de las parcelas mencionadas en los términos del art. 4 inc. d de la ley 10830 para proceder ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la escrituración de los lotes a favor de cada familia beneficiaria.-

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario Legal y Técnico y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Silvia Inés Berrotarán – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Dr. Mario Arnaldo Ibargoyen –Secretario Legal y Técnico

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal.

Está el sello del Depto. Ejecutivo.-

DECRETO nro. 301/17

Rauch, 09 de mayo de 2016

-----VISTO: El informe enviado por el Director del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, solicitando autorización para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos.

El art. N° 11. de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos vigente;

El art. N° 119 de la LOM;

El art. N° 75 del Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar a la realidad el Presupuesto 2016.

Que se incorpora al Cálculo de Recursos la suma de \$ 813.279,41 (pesos Ochocientos trece mil doscientos setenta y nueve con 41/100), motivado por Saldos en Caja y Bancos al Inicio del ejercicio, correspondiendo la suma de \$ -1.030.619,61 (pesos un millón treinta mil seiscientos diecinueve con 61/100) a recursos de libre disponibilidad, \$217.340,20 (pesos doscientos diecisiete mil trescientos cuarenta con 20/100) a fondos de origen Nacional a fondos afectados de origen Municipal.

Que por lo expresado anteriormente es necesario brindarle a estos fondos las correspondientes imputaciones en el Presupuesto de gastos, y lograr el equilibrio presupuestario.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a ampliar el Presupuesto 2017, de acuerdo a los considerandos mencionados precedentemente y según el siguiente detalle
Ampliar presupuesto de gastos según el siguiente detalle:

GASTOS			
Estructura Programática	Fuente Financiamiento	Imputación	Importe
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	120 - Recursos propios	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	- 1,030,619.61
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	131 - De origen municipal	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	121,110.40
1120000001 - 93.00.00 - Amortización Deuda Flotante	133 - De origen nacional	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	96,229.80
Total			-813,279.41

Y ampliar el cálculo de recursos para el ejercicio 2016 según el siguiente detalle:

Recurso		
35.1.01.01 - De caja y bancos de libre disponibilidad		-1,030,619.61
35.1.03.02 - De Caja y Bancos Plan Nacer		55,729.80
35.1.03.03 - De Caja y Bancos Salud Familiar		40,500.00
35.1.04.01 - De Caja y Bancos Convenio APAR		2,816.30
35.1.04.02 - De Caja y Bancos Contribución Hospital Municipal		118,294.10
	Total	-813,279.41

	Recursos:	
--	------------------	--

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO N° 302/17

Rauch, 26 de abril de 2017.

----- VISTO: La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la constitución de un plazo fijo con recursos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados del recurso Fondo de Infraestructura Municipal (FIM) 2017.

Que la disponibilidad asciende, a la fecha de constitución, a la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones).

Que los mismos, no serán utilizados en el corto plazo, en cuanto se logre concluir con la programación de las adquisiciones conformantes del proyecto de inversión presentado y aprobado para el presente ejercicio.

Que asimismo al financiar obras públicas, las mismas se abonan en función del avance de obra de las mismas, por lo que los pagos se efectúan mensualmente por lo general, no interrumpiendo la programación de los pagos a los contratistas.

Que además a la fecha todavía se dispone de fondos pertenecientes al FIM 2016.

Que del escenario planteado, surge la necesidad de hacer uso de todas las herramientas que están a nuestro alcance.

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 33 (treinta y tres) días generara un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a: constituir de la cuenta del Fondo de Infraestructura Municipal 2017 del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Plazo Fijo por la suma de \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones) por un plazo de 33 días;

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Sr. Gustavo J. Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Hacienda

Fdo. Sr. R. Maximiliano Suescun- Intendente Municipal

D E C R E T O nro. 303/17

Rauch, 28 de abril de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093- 10.761/2017 para la adquisición de materiales para la construcción de 21 viviendas en el marco del Programa Compartir.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 13 para la adquisición de materiales para la construcción de 21 viviendas en el marco del Programa Compartir.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 9 de mayo de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente Municipal

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-